



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Suplemento de 100 páginas de  
**DECRETOS**



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Decreto

Número: DECTO-2018-466-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Mayo de 2018

Referencia: Expte. 2900-52923-17

**VISTO** el expediente N° 2900-52923/17 y agregado acumulado N° 2900-37287/17, por el cual se gestiona la autorización del llamado a Licitación Pública tendiente a contratar el servicio de lavadero externo con/sin provisión de ropa con destino a diversos hospitales dependientes del Ministerio de Salud, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1300/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales solicita se de curso a la presente gestión;

Que por Resolución N° 711/16 la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud adjunta la Carátula de Convocatoria, Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I), Detalle de Renglones (Anexo II), Especificaciones Técnicas para la prestación del Servicio de Lavadero Externo con/sin Provisión de Ropa (Anexo III), Análisis de Costo del Servicio de Lavadero (Anexo IV), Planilla de Cotización (Anexo V), Visita al Establecimiento (Anexo VI), Detalle de Ropa a Lavar (Anexo VII), Retiro de Ropa Sucia (Anexo VIII), Entrega de Ropa Limpia (Anexo IX) y Estructura de Costos Estimada del Servicio de Lavadero Externo con/sin Provisión de Ropa (Anexo X);

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y cuatro millones trescientos dieciséis mil ciento veinte con 00/100 (\$ 494.316.120,00);

Que se acompaña la solicitud de gasto PBAC N° 102-182-SG18;

Que a fojas 197/198 la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud propone los integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar el servicio de lavadero externo con/sin provisión de ropa con destino a diversos hospitales provinciales, bajo la tipología de etapa única y la modalidad de orden de compra cerrada, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 h) del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo establecido por el Anexo II del Decreto N° 1300/16;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la Carátula de Convocatoria, Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I), Detalle de Renglones (Anexo II), Especificaciones Técnicas para la prestación del Servicio de Lavadero Externo con/sin Provisión de Ropa (Anexo III), Análisis de Costo del Servicio de Lavadero (Anexo IV), Planilla de Cotización (Anexo V), Visita al Establecimiento (Anexo VI), Detalle de Ropa a Lavar (Anexo VII), Retiro de Ropa Sucia (Anexo VIII), Entrega de Ropa Limpia (Anexo IX) y Estructura de Costos Estimada del Servicio de Lavadero Externo con/sin Provisión de Ropa (Anexo X), los cuales, como Anexo Único (IF-2018- 05154843-GDEBA-DCCYSAMSALGP), pasan a formar parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar el llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar el servicio de lavadero externo con/sin provisión de ropa con destino a diversos hospitales provinciales, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción por parte del Ministerio de Salud a una (1) prórroga de doce (12) meses, por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y cuatro millones trescientos dieciséis mil ciento veinte con 00/100 (\$ 494.316.120,00), bajo la tipología de etapa única y la modalidad de orden de compra cerrada, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17, apartados 1, 2 a) y 3 h) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

**ARTÍCULO 3°:** Designar a Adriana Alicia CIANCIOSI (D.N.I. 17.082.991), Analía González (D.N.I. 13.908.717), Omar Alberto PERTUSATI (D.N.I. 13.935.961), Ana María VACCA (D.N.I. 16.462.656), María Paz SILVA (D.N.I. 33.850.587) y Silvia DE ANDRES (D.N.I. 14.723.812), quienes conformarán la Comisión de Preadjudicación en los términos del artículo 20, apartado 2, del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demande la presente será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

**ARTÍCULO 5°:** El valor del Pliego se fija en la suma de pesos veinticuatro mil setecientos quince con 00/100 (\$ 24.715,00).

**ARTÍCULO 6°:** Delegar en la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Salud la fijación del lugar, día y hora de apertura.

**ARTÍCULO 7°:** Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

**ARTÍCULO 8°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 9°:** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS LEY 13.981 Y DECRETO 1.300/16**

**Nombre del Organismo Contratante** Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Licitación Pública	<b>Ejercicio:</b> 2018
<b>Clase:</b> Etapa única	<b>Modalidad:</b> Orden de Compra cerrada

**Expediente Nº:** 2900-52923/17

**Rubro:** Servicios Hospitalarios

**Objeto:** Servicio de Lavadero Externo con/sin Provisión de Ropa

**Presupuesto Estimado:** \$ 494.316.120,00.-

**Costo del pliego:** \$ 24.715,00.-

**RETIRO DE PLIEGOS**

<b>PÁGINA WEB</b>	<a href="http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones">www.ms.gba.gov.ar/contrataciones</a> <a href="http://www.gba.gob.ar/contrataciones">www.gba.gob.ar/contrataciones</a> <a href="https://pbac.cgp.gba.gov.ar">https://pbac.cgp.gba.gov.ar</a>
-------------------	---

**CONSULTAS AL PLIEGO**

<b>Lugar/Página Web</b>	<b>Plazo y Horario</b>
<a href="https://pbac.cgp.gba.gov.ar">https://pbac.cgp.gba.gov.ar</a>	Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

<b>Lugar/Página Web</b>	<b>Plazo y Horario</b>
<a href="https://pbac.cgp.gba.gov.ar">https://pbac.cgp.gba.gov.ar</a>	Hasta la fecha y hora fijada para la apertura de ofertas

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar/Página Web</b>	<b>Fecha y Hora</b>
<a href="https://pbac.cgp.gba.gov.ar">https://pbac.cgp.gba.gov.ar</a>	El día ..... de ..... de ..... – Hora: .....:00

**OBSERVACIONES GENERALES:** El presente llamado se rige por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley Nº 13.981, que como Anexo Único forma parte del presente, aprobado por la R.G. 711/16, la cual podrá ser consultada en <http://www.cgp.gba.gov.ar/EspacioPublico/legislacion.aspx?Mode=Resoluciones>.



Corresponde Expediente Nº 2900-52923/17

## ANEXO I PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto el Servicio de Lavadero Externo con/sin Provisión de Ropa con destino a las distintas dependencias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, conforme al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 711/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los siguientes Anexos:

<b>ANEXO I</b>	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
<b>ANEXO II</b>	DETALLE DE RENGLONES
<b>ANEXO III</b>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<b>ANEXO IV</b>	ANÁLISIS DE COSTO
<b>ANEXO V</b>	PLANILLA DE COTIZACIÓN
<b>ANEXO VI</b>	CERTIFICADO DE VISTA
<b>ANEXO VII</b>	ROPA A LAVAR POR DIA
<b>ANEXO VIII</b>	RETIRO DE ROPA SUCIA
<b>ANEXO IX</b>	ENTREGA DE ROPA LIMPIA
<b>ANEXO X</b>	ESTRUCTURA DE COSTO Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

### ARTÍCULO 2º: MODALIDAD DEL CONTRATO

De acuerdo al Artículo 17º, apartados 1, 2 y 3 del Decreto 1300/16, la contratación se encuadrará dentro de la modalidad de Orden de compra cerrada.

### ARTÍCULO 3º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de 30 días hábiles, a contar de la fecha de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al



Corresponde Expediente N° 2900-52923/17

vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

**ARTÍCULO 4°.- ACCESO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – PAGO DE PRECIO**

El Pliego de Bases y Condiciones Generales se encuentra a disposición de los Interesados en el sitio web PBAC de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>). El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Carátula de Convocatoria, Planilla de Cotización y Especificaciones Técnicas pueden descargarse del sitio web de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones>).

El Oferente, por la complejidad de la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, deberá acreditar junto con la documentación a presentar en la Oferta, el depósito de la suma de \$ 24.715, que se hará efectiva mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 – Sucursal 2000 – Banco de la Provincia de Buenos Aires - Ingresos Provinciales - a la orden del Tesorero General o Subtesorero General y Director General Técnico Ejecutivo o Director de Erogaciones del Tesoro, en concepto de Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones – Licitación Pública \*\*\*/18- Expediente N° 2900-52923/17. La falta de pago del precio del Pliego es un defecto insubsanable.

**ARTÍCULO 5°: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO - CONSULTAS – ACLARACIONES – IMPUGNACIONES AL PLIEGO:**

Todo Oferente deberá indicar su domicilio real, legal y electrónico. El domicilio legal constituido deberá ser fijado en la Provincia de Buenos Aires, y el electrónico fijado según lo establecido por la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

El domicilio electrónico constituido del Ministerio de Salud, conforme Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia es [mriosalud@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mriosalud@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar). Serán válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Ministerio de Salud en el domicilio electrónico constituido.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación.

Las consultas relacionadas con el proceso licitatorio se realizarán ante la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares través de su casilla de e-mail: [mriosalud@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mriosalud@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), hasta tres (3) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. El Ministerio dará respuesta y podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de oferta.

Las impugnaciones al pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas serán recepcionadas en la Mesa de entradas de la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares en el horario de 9 a 15 hs, debiendo acreditar la constitución de garantía de impugnación por el tres por ciento (3%) del presupuesto oficial y conforme a lo establecido en el artículo 19, apartado I, inciso d del Anexo I del Decreto N° 1300/16. La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de las formas indicadas en el apartado 2° de ese mismo



Corresponde Expediente N° 2900-52923/17

artículo y hasta un (1) día hábil antes del acta de apertura de ofertas. Luego de dicho plazo, la presentación será devuelta sin ejecución de la garantía.

La impugnación al Pliego podrá ser resuelta en forma previa a la apertura o concomitante con el acto de adjudicación, previa intervención de la Comisión Asesora de Preadjudicación y de los Organismos de Asesoramiento y Control, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

## **ARTÍCULO 6º: OFERENTES – IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR – OBLIGACIONES.**

### **6.1 Impedimentos para contratar:**

No podrán ofertar en la presente contratación:

- a) Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo a la legislación vigente.
- b) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública. En todos los casos hasta DIEZ (10) años de cumplida la condena.
- c) Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- d) Las sociedades de la Sección IV de la Ley General de Sociedades 19.550, excepto para el caso de contrataciones encuadradas en el Artículo 18º, Inciso de 1) la Ley 13.981.
- e) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.
- f) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- g) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- h) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- i) Los evasores en el orden nacional y local y los deudores morosos previsionales y alimentarios declarados tales por autoridad competente.

### **6.2 Obligaciones de los oferentes:**

- a) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones fiscales (Formulario A-404 aprobado por la Resolución Normativa 50/2011 (artículo 37, Ley N° 11.904), de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13.074 y Decreto N° 340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente. (Certificado de Libre de Deuda Registrada)
- c) En el caso de Oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley N° 19.550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes del presente llamado.



Corresponde Expediente Nº 2900-52923/17

d) En el caso de Sociedades Extranjeras, las mismas deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u organismo provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado. En el caso de resultar adjudicatarias, deberán inscribirse en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

e) Cumplan, cuando se trate de Uniones Transitorias (U.T.) no constituidas, con las exigencias que seguidamente se detallan:

Las U.T. interesadas en formular Oferta, deberán:

1. Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

2. Suscribir compromiso expreso

2.1. De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.

2.2 De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.

2.3. Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.

3. Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:

3.1 Al menos por parte de uno de los integrantes haber cumplido las exigencias establecidas en el Artículo 8 y 9 de las Condiciones Particulares.

3.2 En el caso de Uniones Transitorias (UT) deberán satisfacer los requisitos establecidos en los artículos 1463 al 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación y se deberá acompañar en instrumento público:

3.2.1 El compromiso expreso de formalizar la UT en caso de resultar adjudicatarios.

3.2.2. La asunción de la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas frente al comitente por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, sin beneficio de división y excusión.

3.2.3 Porcentaje de participación comprometido por cada una de ellas.

3.2.4 Representante/s legal/es autorizado/s a actuar en nombre de cada una de las empresas integrantes en todos los trámites relacionados con el presente llamado.

3.2.5 Acompañar la documentación societaria pertinente de la que surja la voluntad expresa de cada una de las empresas de participar en el presente llamado, asociada con las otras integrantes de la UT.

#### **ARTÍCULO 7º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se deberán confeccionar en idioma español, en caso de presentar documentación en otro idioma (folletos, autorizaciones, etc.) deberá ofrecer traducción de los mismo a su exclusivo costo y la presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego Único de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas

IP-2018-05154843-GDEBA-DCCYS/MSALG



Corresponde Expediente Nº 2900-52923/17

y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata en el Horario de 9:00 Hs a 13:00 Hs., desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, el sometimiento a todas sus disposiciones, a las de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 1300/16.

#### **ARTÍCULO 8º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La propuesta deberá contener:

8.1. La indicación de los domicilios real, legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente.

8.2. El número de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores o la constancia de haber iniciado el trámite.

8.3. La oferta económica, según Anexo V Planilla de Cotización, la que debe especificar el precio mensual, el total por renglón por el período a contratar y el total general, expresándose este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Deberá cotizarse obligatoriamente el precio mensual del Servicio con/sin provisión de ropa. La oferta deberá tener en cuenta el listado de la ropa de cada establecimiento, descripta en los Anexos VII

8.4. Si se trata de productos de producción nacional o extranjera; si no se indica resulta inaplicable todo beneficio relativo al origen del bien.

8.5. Si el producto tiene envase especial, si el precio cotizado lo incluye o si debe devolverse y en qué plazo; en este último caso, el flete y acarreo corre por cuenta del adjudicatario.

8.6. Si se adquieren elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente debe consignar los plazos para dar cumplimiento a estas obligaciones, si el pliego no los contempla.

#### **ARTÍCULO 9º: DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR EN LA OFERTA**

A cada oferta se acompañará:

9.1. El documento de garantía, cuando corresponda,

9.2. Descripción del objeto o servicio ofertado y el catálogo en su caso;

9.3. El recibo de la muestra cuando se la presente por separado;

9.4. El comprobante del pago del pliego, conforme artículo 4º del presente Pliego.

9.5. La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas en el Artículo 22º de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario Nº 1300/16;

9.6. Deberá dar cumplimiento con la Resolución General 4164. E/2017. AFIP. Sector Público. Proveedores. Incumplimientos Fiscales.-

IF-2018-05154843-GDEBA-DCCYSAMSALG



Corresponde Expediente Nº 2900-52923/17

- 9.7. Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia.
- 9.8. Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la documentación social o no se encuentre como persona autorizada en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado.-
- 9.9. Ultimo balance con dictamen de Contador Público certificado por el Consejo Profesional respectivo.
- 9.10. Dictamen Certificado por Contador Público, que exhiba los siguientes ratios:
- 9.10.1 Promedio de ventas de los últimos dos (2) años.
- 9.10.2 Índices de situación financiera del último año, a saber:
- Índice de Liquidez:** Relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente demostrativa de su liquidez:  $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} = > 1$
- Endeudamiento:** Relación entre la Deuda Total y el Activo Total demostrativa de un endeudamiento que permita el cumplimiento del contrato  $\text{Deuda Total} / \text{Activo Total} = < 1$
- 9.11. Acreditación, a título ilustrativo, un mínimo de tres (3) años consecutivos de trayectoria en la prestación del servicio de Lavadero Externo en Dependencias Públicas o Privadas de similares características, con los respectivos certificados emitidos por autoridad competente.
- 9.12. Acreditación con relación al objeto del presente llamado, del cumplimiento de la Norma de Calidad IRAM – ISO 9001:2015 correspondiente al Proceso de Lavado.
- 9.13. Presentar copia certificada por Escribano Público de la habilitación de la Planta (propia o alquilada), a nombre propio para el Lavado de Ropa Hospitalaria. Para el supuesto que la planta de lavandería sea alquilada, copia certificada por Escribano Público del Contrato de Locación por el término de la prestación.
- 9.14. Poseer una flota automotor, propia o alquilada, la que deberá ser de exclusivo uso para el servicio objeto de la presente licitación u otro contrato de similares características. Los oferentes deberán tener una flota automotor mínima, bajo estas condiciones, de cuatro (4) vehículos, debiendo adjuntar Copia certificada por Escribano Público de los Títulos de los vehículos de su propiedad para uso exclusivo del servicio objeto de la presente contratación. En caso de vehículos alquilados, copia legalizada por Escribano Público del/os contrato/s respectivo/s. cuya duración no podrá ser inferior al período de la contratación del servicio con este Ministerio.
- 9.15. Certificado de Visita expedido por el Director del Hospital conforme al formato del Anexo VI. La visita a la dependencia podrá cumplimentarse hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura fijada.
- Los oferentes que se encuentren prestando servicio en los Hospitales en los que presenten propuestas podrán dar por cumplimentado este requisito a través de la presentación de una Declaración Jurada en la que manifiesten conocer las instalaciones del establecimiento asistencial, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la empresa.-
- Por lo tanto, la presentación de la oferta llevará implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas que se le contraten. Este certificado deberá adjuntarse obligatoriamente a la oferta.
- En caso de omisión en su presentación junto con la oferta, se considerará cumplido este requisito si se presentare a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares la declaración jurada o el certificado de visita (según el caso) dentro del plazo perentorio de 24 hs. posteriores a la apertura de ofertas y siempre que dicho instrumento y certificado acredite

IP-2018-05154843-GDEBA-DCCYSAMSALG



Corresponde Expediente N° 2900-52923/17

la efectiva visita a los establecimientos hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura de ofertas.

9.16. Análisis de Costos. Los proponentes deberán completar el Anexo IV, en el que se detalla en forma analítica los costos de los rubros que integran el precio del servicio.

9.17. Presentar los datos de los de los profesionales matriculados responsables para el cumplimiento de la legislación vigente sobre SEGURIDAD e HIGIENE (Ley 19.587 y Decretos 351/79 y 1338/96).

9.18 Declaración Jurada donde manifieste la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 16, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

9.19 Declaración jurada -en instrumento privado- que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil, en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación, producción o distribución.

9.20 Certificado extendido por el Ministerio de Trabajo, en el cual conste que el oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal – Certificado Ley N° 10.490.

9.21. La documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales

#### **ARTÍCULO 10º: APERTURA DE OFERTAS**

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación.
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación;

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

#### **ARTÍCULO 11º: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS – RECHAZO**

**En todos los casos serán subsanables:**

- a) la insuficiencia de la garantía de mantenimiento de oferta de hasta un diez por ciento (10%)
- b) Las omisiones insustanciales, debiendo la Comisión de Preadjudicación requerir a los oferentes, las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias, siempre que ello no contravenga los principios generales establecidos en el artículo 3º de la Ley.

**En ningún supuesto será subsanable:**

- c) la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta
- d) la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.
- e) Lo requerido en el artículo N° 9 punto 15

#### **ARTÍCULO 12º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios. Cuando la cotización se efectúe en moneda extranjera, a los efectos de la comparación de precios, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior al de la apertura de oferta.

IF-2018-05154843-GDEBA-DCCYSAMSAI.GI



Corresponde Expediente Nº 2900-52923/17

### 12.1. COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado. La misma estará integrada por tres (3) miembros como mínimo.

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, su decreto reglamentario y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

La Preadjudicación puede hacerse por el total licitado o por renglón.

La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta, dentro del término que se fije en la intimación., dejando constancia en las actuaciones de las solicitudes, respuestas y/o documentación recibida.

### 12.2. EMPATE DE OFERTAS

En caso de paridad de ofertas, la preadjudicación corresponde a la propuesta que ofrezca mayor cantidad de elementos de origen nacional. De subsistir el empate, se solicitará a los proponentes que, por escrito y dentro de los tres (3) días, formulen una mejora de precios. Las nuevas propuestas que se presenten son abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entiende como mantenimiento de la propuesta sin modificación.

De mantenerse el empate, se analizará la posibilidad de adjudicar en base a otras ventajas como: mayor cantidad de criterios sustentables incorporados a la oferta, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales similares.

Si ninguno de estos criterios resultara de aplicación, la Comisión de Preadjudicación procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello debe fijarse día, hora y lugar del sorteo público y notificarse a los oferentes llamados a desempatar.

Si el importe de los renglones igualados no excede de 5 UC, se procederá directamente a preadjudicar por el sorteo previsto en el párrafo anterior.

### 12.3. MEJORA DE OFERTA

Cuando se considere que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses fiscales. Ante la negativa a mejorar el precio, la Comisión de Preadjudicación aconsejará proseguir con la preadjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos de su dictamen.

## ARTÍCULO 13º: NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

El dictamen de preadjudicación se notifica a los oferentes haciéndose saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Cumplido ese plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación. Si se han formulado impugnaciones, éstas son resueltas en el mismo acto, previa vista y nuevo dictamen de la Comisión de Preadjudicación, el que no se sustancia.

## ARTÍCULO 14º: ADJUDICACIÓN

IF-2018-05154843-GDEBA-DCCYSAMSAI.GI



Corresponde Expediente Nº 2900-52923/17

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el Artículo 22º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución Nº 711 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 15º: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESTACION**

Los lugares de entrega se encuentran detallados en el Anexo II Detalle de Renglones y el plazo de prestación será por el término de VEINTICUATRO (24) meses, a partir del perfeccionamiento contractual, con la opción por parte del Ministerio, a una prórroga de DOCE (12) meses.-

**ARTÍCULO 16º: GARANTÍAS**

Las ofertas y adjudicaciones menores a 100.000 UC (\$ 3.000.000) y mayores a 10.000 UC (\$ 300.000) no requieren garantía de mantenimiento de oferta, pero sí de cumplimiento de contrato.

Las ofertas y adjudicaciones menores a 10.000 UC (\$ 300.000) no requieren garantías.

Deberán constituirse garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento del Contrato conforme el Artículo 19º del Pliego de bases y condiciones generales aprobado por Resolución Nº 711/16 de la Contaduría General de la Provincia.

- 1- Garantía de mantenimiento de oferta: debe ser del cinco por ciento (5 %) del valor total del monto cotizado. (o monto estimado en caso de licitaciones de etapa múltiple) La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la oferta. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la de cumplimiento del contrato.
- 2- Garantía de cumplimiento del contrato: será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado y deberá acreditarse su presentación ante la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, se lo intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades pertinentes.
- 3- Contra garantía: Cuando el pliego de condiciones particulares prevea la posibilidad de percibir anticipo financiero, deberá previamente constituirse garantía por el cien por ciento (100%) del monto que se reciba en esa calidad.
- 4- De impugnación al Pliego de Condiciones Particulares será del 3%
- 5- De impugnación a la preselección/precalificación para el caso de licitaciones de etapa múltiple será del 3%
- 6- De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será del 2% del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados). En caso de no aconsejar la Comisión de Preadjudicación la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será del 2% sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón o renglones cuestionados.

**ARTÍCULO 17º: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías deben constituirse de la siguiente forma:

1. En efectivo, mediante depósito bancario.

IF-2018-05154843-GDEBA-DCCYSAMSAI.GI



Corresponde Expediente Nº 2900-52923/17

2. mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, principal pagador, en los términos del artículo 1.591 del Código Civil y Comercial.
3. mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.
4. Mediante Títulos públicos emitidos por la Provincia de Buenos Aires, que deben ser depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías. Los intereses de los títulos pertenecen al propietario y no acrecentarán la garantía.
5. Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición para su cobro en organismos de la Administración de la Provincia de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 18º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los contratos quedarán perfeccionados con la notificación de la orden de compra o de instrumento que lo sustituya.

#### **ARTÍCULO 19º: MODIFICACIONES AL CONTRATO**

El contrato podrá ser aumentado/disminuido y prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto Nº 1300/16.

#### **ARTÍCULO 20º: PENALIDADES Y SANCIONES**

Cuando EL PRESTADOR, cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio de la Repartición, hecho que deberá resultar acreditado por la autoridad contratante mediante inspecciones y notificaciones fehacientes de los incumplimientos, con detalle de los mismos al adjudicatario, éste será pasible de las sanciones previstas artículo 24 y concordantes de la Ley 13981.

Sin perjuicio de las sanciones establecidas precedentemente, también será pasible de las siguientes penalidades especiales:

20.1-Por negarse a NOTIFICARSE de las irregularidades en el LIBRO DE ÓRDENES, el DIEZ POR CIENTO (10%) de la facturación del día.

En caso de que circunstancialmente no se hallare disponible el Libro de Órdenes de Servicio, las autoridades superiores del Hospital, deberán labrar "Actas de Incumplimiento", las que serán debidamente transcritas en dicho libro posteriormente. En caso de ausencia de responsables, la sola presencia de dos testigos, dejará firme la sanción.

20.2-Por no relevar al personal que hubiera sido observado por la Dirección del Hospital, el UNO POR CIENTO (1%) de la factura del mes, por cada día de demora en cumplir lo antedicho.



Corresponde Expediente Nº 2900-52923/17

20.3-El incumplimiento a concurrir a las LLAMADAS DE URGENCIA o a cualquier requerimiento formulado en esos términos, por parte del Encargado y/o Supervisor dará lugar a la aplicación de las sanciones:

20.3.1-LA PRIMERA VEZ, a registrar la observación en el Libro de Órdenes como APERCIBIMIENTO, debiéndose cumplir de inmediato.

20.3.2-LA SEGUNDA VEZ, se SANCIONARÁ con el UNO POR CIENTO (1%) de la facturación mensual, con registro en el Libro de Órdenes.

20.3.3-LA TERCERA VEZ, con el CINCO POR CIENTO (5%) de dicha facturación.

20.3.4-Las veces posteriores, será pasible con la rescisión del CONTRATO, siempre y cuando dichos incumplimientos se hubieran registrado en un mismo mes, labrándose acta al respecto aún sin la presencia de representante alguno de la adjudicataria.

20.4. Por NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN requerida (incluyendo comprobantes de pago de sueldos, de seguros, etc.) dentro de las 24 horas, el VEINTE POR CIENTO (20 %) de la facturación diaria, por cada día de mora, y la rescisión del contrato al quinto día hábil de incumplimiento.

20.5. En caso de prestación parcializada del Servicio, se sancionará con el UNO POR CIENTO (1 %) de la facturación mensual correspondiente al mes en que se produzca el hecho, por cada uno de los casos considerados como prestación parcial, previa constancia en el Libro de Órdenes.

20.6. Cuando se verifique entrega de ropa mal lavada, o falta de lavado diario de los carros de transporte interno de ropa, se sancionará con el CINCO POR CIENTO (5 %) de la facturación del mes, siendo causal de rescisión del contrato la tercera ocurrencia del hecho dentro del tiempo del contrato.

20.7. Cuando se verifique entrega de ropa destruida, desgastada o descosida no reparada, se sancionará con el UNO POR CIENTO (1 %) de la facturación del mes, siendo causal de rescisión del contrato la tercera ocurrencia del hecho dentro del tiempo del contrato.

20.8. Por la no reposición de la ropa faltante, se descontará el valor de la misma al precio en plaza, de la facturación mensual.

20.9. Uso de camiones de transporte de ropa no habilitados por la autoridad competente, o uso de carros de transporte interno de ropa sucia, para ropa limpia o viceversa, CINCO POR CIENTO (5 %) de la facturación mensual por cada hecho, además de la notificación de denuncia del hecho a la autoridad de aplicación.

20.10 Uso de camiones habilitados, sin separar la ropa sucia de la limpia, UNO POR CIENTO (1 %) de la facturación mensual por cada hecho, además de notificación a la autoridad de aplicación.

20.11 Existencia de ropa sucia o contaminada en locales destinados al depósito de ropa limpia o viceversa, DIEZ POR CIENTO (10 %) de la facturación mensual, además de la notificación a la autoridad de aplicación.

20.12. Por insuficiente existencia en stock de bolsas para ropa sucia (blancas) o contaminadas (mínimo, una semana de consumo), UNO POR CIENTO (1 %) de la facturación mensual.

20.13. Por no poderse proceder al retiro de ropa sucia o contaminada por falta de bolsas, UNO POR CIENTO (1 %) de la facturación mensual, por cada día de mora; a partir del tercer día, CINCO POR CIENTO (5 %) de la facturación mensual por cada día; en caso de no haberse solucionado la situación al décimo día, se sancionará con la rescisión del contrato.

IF-2018-05154843-GDEBA-DCCYSAMSALC



Corresponde Expediente Nº 2900-52923/17

20.14-El incumplimiento de la Libreta Sanitaria actualizada, según lo establecido en el punto 15.3 de las Especificaciones Técnicas, será considerado como “ausente”.

IMPORTANTE: Las actas emitidas por incumplimiento de la calidad del servicio, no excluyen la obligación de repetir el trabajo mal realizado, ni la aplicación de las multas que hubieran correspondido originalmente.

**Aplicación de sanciones pecuniarias:**

Las sanciones serán registradas en el Libro de Órdenes; sin embargo, las SANCIONES PECUNIARIAS no se aplicarán sin la aprobación expresa del Director del Hospital, a cuyo objeto deberá verificar por sí o por el Administrador, la ocurrencia de la falta de cumplimiento o del hecho que provoque la sanción. Tal pena será notificada por nota adjunta al expediente de remisión de la factura, y efectivizada por el responsable del pago de la misma.

20.15 Para el cálculo de las sanciones antes previstas, se establece un mes de 30 (TREINTA) días.

CUANDO EL ADJUDICATARIO o sus representantes consideren que una observación excede los términos del contrato o que no responde a la verdad de los hechos, podrá hacer manifestación de reserva o disconformidad, señalando las razones en que se funda y la petición concreta que formulan, dentro de las 48 horas, pasadas las cuales, las observaciones se darán por consentidas.

Sin perjuicio de ello, la Administración podrá rechazar la reclamación de la Empresa, dentro de las 48 horas de la misma, con los correspondientes fundamentos.

**ARTÍCULO 21º: RESCISION CONTRACTUAL**

Independientemente de las sanciones pecuniarias por incumplimiento serán causales de rescisión del contrato, con la sola comprobación de hecho, y aún sin que medie intimación previa con todas las consecuencias y responsabilidades que prevé la reglamentación vigente, cuando:

21.1.-No inicie el servicio en la fecha y/o forma establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares

21.2.-los descuentos a aplicar por observaciones en un mes superen el 50% del precio mensual del contrato.

21.3.-los descuentos acumulados por observaciones superen el 100% de la facturación de un mes durante el transcurso del período del contrato.

**ARTÍCULO 22º: REGIMEN DE SANCIONES DEL REGISTRO DE PROVEEDORES Y LICITADORES**

a) Será pasible de la sanción de apercibimiento:

1- El oferente que retire su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2- El oferente a quien se le desestime la oferta por no subsanar una deficiencia luego de haber sido intimado para ello.

3- El adjudicatario que efectúe entregas fuera de término en forma reiterada, entendiéndose por reiteradas cuando fueran más de cuatro dentro del período de un año, cualquiera sea la repartición adquirente.

4- El adjudicatario que transfiera el contrato sin autorización de la autoridad competente.

5- La comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos y no tengan prevista una sanción registral más grave.

IF-2018-05154843-GDEBA-DCCYSAMSALG



Corresponde Expediente Nº 2900-52923/17

b) Será pasible de la sanción de suspensión para contratar no mayor a tres (3) meses, el proveedor que habiendo sido pasible de dos (2) apercibimientos firmes, incurra en alguno de los incumplimientos del inciso a) dentro del año inmediato siguiente a contar desde la aplicación del apercibimiento más antiguo.

c) Será pasible de la sanción de suspensión para contratar por un plazo de entre tres (3) meses a un (1) año:

1- El proveedor a quien se le rescinda totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma de hasta 250.000 UC.

2- El oferente, adjudicatario o contratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el calor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

d) Será pasible de la sanción de suspensión para contratar por un plazo de entre uno (1) y hasta dos (2) años:

1- El proveedor a quien se le rescinda totalmente un contrato por causas que le fueran imputables, cuando el monto de dicho contrato supera la suma de 250.000 UC.

2- Cuando se constate que el oferente, adjudicatario o contratante haya presentado documentación o información falsa o adulterada o incurra en otras conductas dolosas en perjuicio de la administración no previstas en otra parte.

e) Será pasible de la eliminación del Registro como sanción, el proveedor al que corresponda aplicarle una tercera sanción de suspensión en el lapso de cinco (5) años a contar desde la firmeza de la primera y hasta el momento de dictarse el acto administrativo sancionatorio por el que correspondería la aplicación de la tercera; en estos casos, la tercera suspensión será convertida en eliminación del Registro.

La Contaduría General de la Provincia, por sí o por comunicación de las autoridades administrativas o dependencia que haga sus veces, al tomar conocimiento de los hechos que puedan dar lugar a las sanciones previstas en este artículo, encuadrará la conducta del proveedor en base a tales previsiones y le dará vista para que formule el descargo a que se considere con derecho, en el término de diez (10) días hábiles. Si se ofrecen pruebas, las declaradas admisibles serán proveídas fijándose el plazo de su producción. Una vez formulado el descargo o vencido el término para hacerlo, producidas las pruebas ofrecidas o vencido el término para hacerlo, seguirán las actuaciones a dictamen del Asesor General de Gobierno y vista del Fiscal de Estado. Cumplido, la Contaduría General de la Provincia dictará resolución aplicando la sanción o absolviendo del cargo formulado.

#### **ARTÍCULO 23º: DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

La Dirección Provincial de Hospitales, será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

#### **ARTÍCULO 24º: PAGO**

El contratante cancelará sus obligaciones conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.



Corresponde Expediente N° 2900-52923/17

Las facturas, por triplicado, deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en la Mesa General de Entradas del Comitente y deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

#### ARTÍCULO 25°.- REDETERMINACION DE PRECIOS DEL CONTRATO

Se admitirá la redeterminación de los precios de conformidad a las previsiones establecidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981, en el Decreto N° 1300/16 y en el régimen aprobado por Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia.

El precio no admite el reconocimiento de mayores costos salvo que la variación operada en la Estructura de Costos Estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación, supere, en conjunto, el CINCO POR CIENTO (5%).

#### ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA CON PROVISIÓN DE ROPA:

Ítem	Incidencia	Parámetros
Mano de Obra	38%	C.C.T. N° 526/08 de U.O.E.T.S.Y.L. - Categoría N° 1.
Maquinarias y Equipos e Insumos Varios	24%	Índice de precios internos mayoristas (IPIM): Máquinas y equipos (rubro 29), Vehículos automotores, carrocerías y repuestos (rubro 34) y Nivel General.
Combustible	18%	Índice de precios internos mayoristas (IPIM): Productos refinados del petróleo (rubro 23).
Ropa	20%	Índice de precios internos mayoristas (IPIM): Prendas de materiales textiles (rubro 18).
<b>Total</b>	<b>100%</b>	

#### ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA SIN PROVISIÓN DE ROPA:

Ítem	Incidencia	Parámetros
Mano de Obra	44%	C.C.T. N° 526/08 de U.O.E.T.S.Y.L. - Categoría N° 1.
Maquinarias y Equipos e Insumos Varios	31%	Índice de precios internos mayoristas (IPIM): Máquinas y equipos (rubro 29), Vehículos automotores, carrocerías y repuestos (rubro 34) y Nivel General.
Combustible	25%	Índice de precios internos mayoristas (IPIM): Productos refinados del petróleo (rubro 23).
<b>Total</b>	<b>100%</b>	



Corresponde Expediente Nº 2900-52923/17

Al sólo efecto de verificar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación de precios, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, conforme la incidencia y los parámetros fijados precedentemente, tomando como base los Índices correspondientes al mes de ..... de ..... (mes inmediato anterior a la fecha de apertura de oferta) o el mes de la última redeterminación aprobada, según corresponda.

Una vez habilitado el procedimiento, la redeterminación de precios se efectuará redeterminando las Estructuras de Costos que se agregan como **Anexo X** con los parámetros de variación allí establecidos.

ANEXO II  
DETALLE DE RENGLONES

Datos del Procedimiento Contractual		
Tipo:	Licitación Pública	
Número:		
Ejercicio:		
Expediente Nº:	2900-52923/17	
Datos del Organismo Contratante		
Denominación:	MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
Domicilio:	Calle 51 N° 1120, La Plata, Provincia de Buenos Aires.	
El presente llamado tiene por objeto la adquisición los bienes e insumos descriptos en las Especificaciones Técnicas, que seguidamente se detallan:		
Renglón	Cantidad	Descripción
1	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Ana Goitia de Avellaneda
2	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Belgrano de Villa Zagala - San Martín
3	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Bocalandro de Tres de Febrero
4	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Cabred de Open Door - Luján
5	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Carrillo de Ciudadela
6	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Cetrángolo de Vicente López
7	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Cordero de San Fernando
8	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. CRAI Norte de San Martín
9	24 meses	Servicio de Lavadero Externo sin Provisión de Ropa con destino al Htal. Dardo Rocha de Uribelarrea
10	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Dubarry de Mercedes
11	24 meses	Servicio de Lavadero Externo sin Provisión de Ropa con destino al Htal. El Dique de Ensenada
12	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Erill de Escobar
13	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Esteves de Temperley
14	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Eurnekian de Ezeiza
15	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Eva Perón de San Martín
16	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Evita de Lanús
17	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Evita Pueblo de Berazategui
18	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Fiorito de Avellaneda
19	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Gandulfo de Lomas de Zamora
20	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Grierson de Guernica
21	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Güemes de Haedo
22	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Gutiérrez de La Plata
23	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Héroes de Malvinas de Merlo
24	24 meses	Servicio de Lavadero Externo sin Provisión de Ropa con destino al Htal. Jose Ingenieros de Melchor Romero -La Plata
25	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Iriarte de Quilmes
26	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con y sin Provisión de Ropa con destino al Htal. Korn de Melchor Romero -La Plata
27	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. de Lobos
28	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. M.V.de Martínez de Gral. Pacheco
29	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Maternidad Carlotto de Moreno
30	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Meléndez de Adrogué
31	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Mercante de José C. de Paz
32	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Mi Pueblo de Florencia Varela
33	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Narciso López de Lanús Este
34	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. De Oncología de Lanús
35	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Oñativía de Rafael Calzada
36	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Paroissien de Isidro Casanova
37	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Piñeyro de Junín
38	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Pte. Perón de Sarandí
39	24 meses	Servicio de Lavadero Externo sin Provisión de Ropa con destino al Htal. Ramos Mejía de La Granja - La Plata
40	24 meses	Servicio de Lavadero Externo sin Provisión de Ropa con destino al Htal. San Felipe de San Nicolás

41	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. San José de Pergamino
42	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. San Juan de Dios de La Plata
43	24 meses	Servicio de Lavadero Externo sin Provisión de Ropa con destino al Htal. San Lucas de Lisandro Olmos - La Plata
44	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. San Martín de La Plata
45	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. San Roque de Gonnnet - La Plata
46	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Simplemente Evita de González Catán
47	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Taraborelli de Necochea
48	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino a la UPA 24-1 Lomas de Zamora
49	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino a la UPA 24-2 Avellaneda
50	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino a la UPA 24-3 Lanús
51	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino a la UPA 24-4 G. Catán
52	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino a la UPA 24-5 Alte. Brown
53	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino a la UPA 24-6 Los Hornos
54	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino a la UPA 24-7 Lezama
55	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino a la UPA 24-9 Hurlingham
56	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino a la UPA 24-10 Berazategui
57	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino a la UPA 24-11 Fcio. Varela
58	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino a la UPA 24-12 Moreno
59	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino a la UPA 24-15 José C. Paz
60	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino a la UPA 24-16 Tres de Febrero
61	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino a la UPA 24-17 Quilmes
62	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino a la UPA 24-18 La Matanza
63	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Vicente López y Planes de Gral Rodríguez
64	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Vidal Plaza de San Miguel del Monte
65	24 meses	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Virgen del Carmen de Zárate

B-2018-05154843-GDEBA

**ANEXO III**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADERO EXTERNO**  
**CON/SIN PROVISIÓN DE ROPA**

**1. NORMAS COMPLEMENTARIAS**

a presente contratación se regirá por el Decreto N° 4318/98, y las Resoluciones: N° 84/99, N° 166/99, N° 468/99, N° 480/00 y 669/00 y concordantes de la Subsecretaría de Política Ambiental y toda otra legislación vigente, por lo que la simple presentación de la oferta implica pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de la licitación.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires llama a Licitación Pública para la contratación del **servicio de lavadero externo con/sin provisión de ropa** de cama y de ropa hospitalaria, con su correspondiente distribución en los establecimientos hospitalarios detallados en el Anexo II Detalle de englones.

La cantidad de ropa a lavar se detalla en los Anexos VII

se deja establecido que las cantidades estimadas podrán aumentar o disminuir conforme lo establecido en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las ropas a proveer y lavar son las habituales de uso en establecimientos hospitalarios, de primera calidad, ajustándose a la normativa vigente en materia sanitaria.

**3. FORMA DE COTIZAR:**

Los oferentes deberán cotizar por el Servicio de provisión, retiro, lavado, secado y planchado de ropa de cama y ropa hospitalaria y su correspondiente distribución, como la realización de la totalidad de los procesos que se encuentran comprendidos en las Especificaciones Técnicas.

**4. FORMA, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA:**

El adjudicatario deberá retirar y entregar la ropa en la sede de la ropería de cada establecimiento, de lunes a domingo, incluso feriados, en el horario de 07:00 a las 09:30 hs., pudiéndose modificar los horarios de común acuerdo con la Dirección del Hospital.

Asimismo, el adjudicatario deberá acordar con cada establecimiento hospitalario, previo a la iniciación del servicio, el procedimiento a seguir para los días Sábados, Domingos y Feriados, como así también el horario para el retiro y entrega de ropa diaria, de preferencia para la Dirección de Establecimiento, el cual deberá asentarse en el Libro de Órdenes.

**5. ENTREGA INICIAL DE PRENDAS:**

El adjudicatario deberá entregar al Establecimiento, que corresponda la provisión de ropa y al momento de hacerse cargo del servicio, un stock inicial equivalente a tres (3) juegos completos de las prendas detalladas en los Anexos VII, siendo la misma de primera calidad.

Se confeccionará un inventario que estará firmado por la empresa adjudicataria y el Director del Hospital y/o quien éste designe al efecto, donde se incluirá la ropa propiedad del establecimiento (si correspondiere) que se le entregará al adjudicatario al inicio de la contratación. La ropa de propiedad del efector no se considerará incluida en el stock inicial a proveer por el adjudicatario.

**6. DEVOLUCIÓN DE LAS PRENDAS PROPIEDAD DEL ADJUDICATARIO:**

Al finalizar el plazo del servicio contratado, el adjudicatario deberá retirar la ropa de su propiedad, para lo cual se confeccionará un acta con el detalle de la misma, que deberá estar suscripta por el responsable de ropería y por el adjudicatario.

**7. EXTRAVÍOS/ROTURAS DE ROPA POR CAUSA DEL ADJUDICATARIO:**

En el caso de extravío o rotura de prendas por causa imputable al adjudicatario, ésta deberá ser reemplazada por el mismo dentro de los cinco (5) días de notificada en forma fehaciente en el Libro de Órdenes.

**8. EXTRAVÍOS/ROTURAS DE ROPA POR CAUSA DEL HOSPITAL:**

El hospital será responsable del buen uso de la ropa; todo faltante que se detecte fuera del área o fuera de la jurisdicción de la prestataria, será reemplazado con cargo a la Dependencia, bajo responsabilidad del Jefe de Enfermería o la persona que designe la Dirección del Hospital, a cuyo cargo se encuentre tal ropa



Corresponde Expediente N° 2900-52923/17

faltante.

Al efecto el Hospital y la contratista, llevarán un control riguroso de las entregas y retiros, utilizando los formularios diseñados al efecto (Anexos VIII y IX), debiendo asentar de inmediato acerca de cualquier anomalía, en el Libro de Órdenes.

De comprobarse que el faltante es imputable al efector, el monto de las prendas repuestas será facturado con imputación a la partida presupuestaria del Hospital, y será de hasta un 3% del precio mensual cotizado.

#### 9. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

Es responsabilidad de la prestataria capacitar a su personal en la implementación de correctos procesos de lavado y toda otra faceta que corresponda a una eficiente realización del servicio y de la guarda y conservación de las prendas.

La contratista deberá reponer, a su exclusivo cargo, la ropa que se encuentre en condiciones de:

- a) Desgaste o deterioro que sufra la ropa a través del proceso de lavado o como consecuencia de su uso normal (solo en los casos de servicio con provisión de ropa);
- b) Destrucción, por razones intencionales (para lavadero externo con/sin provisión de ropa) o no (para lavadero externo con provisión de ropa);
- c) Cuando a juicio de las autoridades del Hospital la ropa no cumpliera con la calidad requerida según Normas IRAM.

#### 10. TAREAS Y ESPECIFICACIONES A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

La presente es una ENUMERACIÓN DECLARATIVA Y NO-LIMITATIVA de las tareas encomendadas y obligaciones a cumplir por la empresa adjudicataria, por lo que cualquier especificación técnica escrita sobre procedimientos será prioritaria sobre lo establecido a continuación:

##### 10.1. TAREAS DENTRO DEL HOSPITAL:

La ropa que se retire para su lavado así como la ya procesada, deberá ser embolsada y transportada en los carros de transporte interno hasta el depósito asignado a tal efecto, de acuerdo a la modalidad y en los horarios determinados por la Dirección, que deberán ser cumplidos estrictamente, y solo serán modificados previa autorización a pedido justificado por la prestataria.

##### 10.2. EQUIPAMIENTO E INSUMOS:

La firma adjudicataria deberá cumplir las siguientes especificaciones en su equipamiento e insumos:

**10.2.1. VEHÍCULOS:** Flota automotriz propia o contratada, en este último caso deberá adjuntar contrato legalizado ante Escribano Público, las que deberán ser de uso exclusivo para el servicio objeto de la presente Licitación, Debiendo cumplir en todo los casos lo establecido en los artículos 8º a 26º del Decreto 4318/98 .

Las cajas de las unidades deberán ser desinfectadas diariamente con productos de reconocida eficacia, y con métodos apropiados y los vehículos higienizados periódicamente. Deberán cumplir con todas las disposiciones legales vigentes para su libre circulación. Los móviles deberán estar provistos de un sistema de comunicación que permitan mantener contacto permanente con su base central, conforme al Anexo VII del Decreto 4318/98.

A efectos de asegurar la continuidad diaria de la prestación, los oferentes deberán contar como mínimo con 4 vehículos de uso exclusivo a la tarea, habilitados de acuerdo a la legislación vigente.

**10.2.2. CARROS DE TRANSPORTE INTERNO:** Deberán cumplir con lo establecido en el artículo 33º del Decreto 4318/98.

Las bolsas llenas se colocarán en carros, que se ajustarán a los tipos y modelos autorizados conforme al Anexo IX del Decreto 4318/98. Tales carros serán entregados por la contratista en cantidad suficiente para el retiro de las bolsas, transporte y almacenaje intermedio en el Hospital, incrementando su cantidad en caso necesario, al solo requerimiento del Hospital por nota en el Libro de Órdenes de Servicio.

IF-2018-05154843-GDEBA-DCCYSAMSALG

Al finalizar cada jornada de trabajo, los carros deberán ser higienizados y desinfectados por personal de



Corresponde Expediente N° 2900-52923/17

la adjudicataria.

**10.2.3. BOLSAS:** Deberán cumplir con lo establecido en el artículo 25º del Decreto 4318/98. Las mismas serán entregadas diariamente por la prestadora, en cantidad suficiente para cubrir las necesidades del Servicio al personal designado; en caso necesario, deberá incrementar su cantidad sin costo adicional para el Hospital.

**10.2.4. ESTAMPILLAS DE CONTROL:** La adjudicataria deberá colocar las estampillas en los remitos de acuerdo a la cantidad de prendas procesadas, conforme al Anexo 1 del Decreto 4318/98.

#### 11. CONTROL GENERAL DE LA PRESTACIÓN

**11.1.** Todos los servicios de la prestación, incluyendo higiene, estado de conservación, cantidad y calidad de la ropa, serán objeto de permanente control por la Dependencia y por las autoridades competentes del Ministerio de Salud.

Al efecto, la prestataria deberá permitir la realización de tales inspecciones en cualquier momento del servicio, siendo derecho del inspector retirar muestras para su control, en caso necesario, labrándose en cada oportunidad Acta que se asentará posteriormente en el Libro de Órdenes del Hospital.

Ante cualquier requerimiento, la Adjudicataria deberá dar cumplimiento en un lapso no superior a las 48 horas de notificada formalmente y por persona responsable.

La Dirección de cada Hospital designará las personas que ejercerán la fiscalización general de la prestación.

**11.2.** El Hospital y/o el Ministerio de Salud se reservan el derecho de efectuar, a través de los mecanismos que consideren convenientes, los controles químicos y/o bacteriológicos que correspondan tanto en la planta de procesamiento como en el producto final, de acuerdo a las tecnologías actuales, para evaluar la calidad microbiológica de las prendas.

#### 12. CONDICIONES ESPECIALES PARA HOSPITALES NEUROPSIQUIÁTRICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS

Deberá tenerse en consideración muy especial "evitar la mezcla de ropa de este establecimiento con la de otros", dada la posibilidad de estar infectada con piojos, pulgas y otros insectos. El proceso de lavado deberá incluir los tratamientos necesarios para la destrucción de los mismos, bajo responsabilidad de la contratista.

En el caso de la ropa de propiedad del Hospital (de vestir y otras), el proceso de lavado deberá ser realizado de acuerdo al tipo de tela, evitando cualquier daño (desteñido, encogimiento, etc.); la contratista quedará obligada, en caso de tales daños, a su reposición por prendas nuevas iguales en talle, color y calidad, dentro de las 48 horas del requerimiento fehaciente por parte de la Dirección del Hospital.

#### 13. SEGUROS

**13.1** Las Pólizas respectivas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.

**13.2** Con posterioridad a la adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del correspondiente Contrato, EL PRESTADOR deberá presentar la póliza de Seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubran los riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, pérdida o lesión a terceros y a bienes, derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte en las tareas a causa o como consecuencia del Contrato, por un monto mínimo de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00.-).

**13.3** En forma previa al inicio de la prestación del servicio, EL PRESTADOR deberá presentar ante la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares:

**13.3.1** Copia de la póliza de Seguro de Accidentes Personales por un monto individual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), de sujetos contratados por EL PRESTADOR que no se encuentren bajo



Corresponde Expediente N° 2900-52923/17

relación de dependencia.

#### 14. PERSONAL DEL PRESTADOR

**14.1** Cláusula de Indemnidad. El Comitente no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL PRESTADOR, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL PRESTADOR se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL PRESTADOR, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

**14.2** Entidades Ley nº 20.337 y modificatorias. En el caso de entidades encuadradas en la Ley nº 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.

**14.3** Designación de Responsables. Entre el personal necesario para cumplir las tareas, EL PRESTADOR deberá contemplar la designación de Responsables con amplios poderes para decidir en todo lo que haga al cumplimiento del servicio y en su relación con las autoridades.

**14.4.** REPRESENTANTE DE LA ADJUDICATARIA: La adjudicataria deberá designar UN SUPERVISOR del servicio, y presentar, cuarenta y ocho (48) horas antes del comienzo de la prestación, por escrito los datos personales, domicilio y teléfono del mismo que tendrá la plena representación del titular de la adjudicataria, con AMPLIO PODER para decidir en todo lo que se refiera al servicio, y que será el nexo entre la empresa y el hospital; deberá concurrir a la Dirección al primer llamado, a fin de solucionar cualquier inconveniente en la tarea, y es responsable de la CALIDAD DEL SERVICIO.

El representante o supervisor deberá notificarse diariamente en el libro de órdenes, hayan o no ocurrido novedades, a fin de verificar la existencia de nuevas instrucciones.

El contacto de la Dependencia con el representante de la contratista, así como el asesoramiento en temas afines a la prestación, será cumplido por las personas designadas al efecto por la Dirección.

#### 15. EXIGENCIAS SOBRE EL PERSONAL

El personal que afecte EL PRESTADOR a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

**15.1** No ser agentes al servicio del Estado Provincial.

**15.2** El personal de la Contratista, su representante y los profesionales deberán tener, como mínimo, dieciocho (18) años de edad.

**15.3** Contar con libreta Sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la Repartición Contratante se lo solicite.

**15.4** Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.

**15.5** Evitar su relación con el personal de la administración y con la población asistente, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

**15.6.** La empresa adjudicataria proveerá al personal de ropa de trabajo adecuada y de elementos de seguridad según lo establecido en el Artículo 24° del Decreto N° 4318/98. La misma, será presentada a la Dirección del Establecimiento para su aprobación, 48 horas antes del comienzo de la prestación.

**15.7.** El personal de la adjudicataria deberá observar las siguientes normas de conducta:

**15.7.1.** Vestir uniforme completo y en buenas condiciones de higiene y presentación, así como tarjetas plásticas de identificación (nombre y apellido, nombre de la empresa) en color diferencial de cualquiera que se utilice en el Hospital, y que deberá ser exhibida permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho.

**15.7.2.** Ingresar y egresar diariamente en la forma y por el lugar indicado por la Dirección del Establecimiento.



Corresponde Expediente N° 2900-52923/17

15.7.3. No circular fuera del radio cedido a la Empresa, con excepción de los lugares en que deba prestar Servicio.

15.7.4. Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta y aseo personal, y procediendo con el mayor orden e higiene en su trabajo.

15.7.5. Está absolutamente prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas o cumplir tareas en estado alcoholizado, lo cual ocasionará el despido.

15.7.6. Está absolutamente prohibido fumar en cualquier sector del Hospital.

**15.8.** El personal será sometido a una evaluación anual de su estado general de salud, así como de su vacunación (hepatitis B, tétanos, sarampión y otros, a criterio de la Dirección del Hospital, las que serán de aplicación obligatoria).

**15.9.** El Establecimiento se reserva el derecho de admisión del personal que la Contratista afecte al Servicio, quedando ésta obligada a la separación inmediata de las personas observadas por la Dirección del Hospital cuando, a su solo juicio, tuvieren razones para ello; las faltas serán debidamente ponderadas, sin perjuicio de las acciones que correspondan iniciar como consecuencia de la inconducta.

#### **16. OBLIGACIONES LEGALES PERSONAL PROPIO**

**16.1** Pagar en término sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley.

**16.2** Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).

**16.3** Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

**16.4** Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como asimismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.

**16.5** Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

**16.6** Contar con la certificación de los exámenes pre-ocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).

**16.7** Presentar, previo al inicio de las actividades, el aviso de inicio de obra presentado a la A.R.T. y el Plan de Prevención aprobado por la A.R.T., rubricado por el profesional matriculado que lo representa (Ley nº 19.587), siendo por su exclusiva cuenta todos los gastos inherentes a la preparación y ejecución del mismo.

**16.8** El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al EL PRESTADOR la documentación necesaria para tal fin.

#### **17. SISTEMA CONTROL ASISTENCIA Y TAREAS**

**17.1.** El Comitente implementará un sistema de control de personal de la empresa contratista, en la forma que más convenga a dichos fines.

**17.2.** EL PRESTADOR, en forma previa a la iniciación de la prestación, cursará al Comitente el detalle de la nómina del personal con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual y su fecha de inicio. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

**17.3.** EL PRESTADOR está obligado a informar por escrito las altas y bajas de su personal en relación de dependencia que se produzcan en la prestación del servicio, con el mismo alcance de las exigencias establecidas en el Punto 17.2 de estas Especificaciones Técnicas. Las altas deberán ser comunicadas al menos con doce (12) horas de anterioridad a que el empleado inicie el servicio y las bajas deberán ser comunicadas por el Prestador dentro del primer día hábil siguiente al de producido el cambio, debiendo acreditar que ninguna obligación se mantiene incumplida respecto del personal cuya baja se comunica.



Corresponde Expediente N° 2900-52923/17

#### **18. LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO**

**18.1.** Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a El PRESTADOR, se efectuarán mediante el “Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido” en que deberán notificarse, diariamente, hubieren o no, ocurrido novedades. En caso de negativa, el Comitente le entregará una copia de la Orden o Nota de Pedido, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. EL PRESTADOR quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

**18.2.** A tales efectos, EL PRESTADOR proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Comitente.

**18.3.** De completarse el Libro de Órdenes y Notas de Pedido, EL PRESTADOR proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo de EL PRESTADOR y a su exclusivo costo.

**18.4.** Las constancias y observaciones asentadas, serán suscriptas por la Administración del Establecimiento y por el Representante o Supervisor a nombre de la adjudicataria, no aceptándose argumento de desconocimiento de lo registrado por falta de esta firma después de 24 horas de la anotación. En caso de registrarse actas por incumplimientos, la prestataria tendrá 48 horas hábiles de plazo para presentar descargo; sin embargo, la sanción quedará en firme si la Dirección del Hospital rechaza en forma fundada tal presentación. La contratista deberá solucionar el incumplimiento dentro de las 24 horas de notificada.

#### **19. RESPONSABILIDADES DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL PROPIO**

EL PRESTADOR será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al establecimiento usuario cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

#### **20. RELEVO DEL PERSONAL**

EL PRESTADOR deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

### **DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES**



Corresponde Expediente N° 2900-52923/17

PROPONENTE		MINISTERIO DE SALUD PROVINCIA DE BUENOS AIRES				
		LICITACIÓN APERTURA: DESTINO:				
<b>ANEXO IV: ANÁLISIS DE COSTO DEL SERVICIO DE LAVADERO.-</b>						
IMPORTANTE: ver notas obligatorias al pie de hoja 2.						
<b>DOTACIÓN TOTAL DE LUNES A DOMINGOS</b>						en operarios
personal equivalente a jornada de ocho horas						
ÍTEM	CANT.	CONCEPTO	PORCENTAJE A APLICAR	IMPORTE BASE \$	IMPORTE PARCIAL \$	SUBTOTALES \$
1		<b>MANO DE OBRA DIRECTA (M.O.D.)</b>				
1.1		Operarios de jornada completa (8 horas)				
1.2		Operarios de media jornada completa (4 horas)				
1.3		Incremento remunerativo- Decreto				
Subtotal para Cálculo de otros costos M.O.D.						
1.4		Adicional Sanitario CCT				
1.5		Viáticos operarios de jornada completa				
1.6		Viáticos operarios de media jornada				
1.7		Incremento no remunerativo- Decreto				
1.8		Horas extras				
1.9		Antigüedad, CCT				
1.10		Otro:				
SUBTOTAL 1 = FACTORES MANO DE OBRA DIRECTA						
2		<b>COSTOS SOBRE MANO DE OBRA DIRECTA</b>				
2.1		Prorrata S.A.C.				
2.2		Prorrata Vacaciones				
2.3		Prorrata feriados, enfermedad y accidentes				
2.4		Prorrata Adicional Supervisión				
2.5		Otro:				
SUBTOTAL 2 = COSTOS SOBRE M.O.D.						
3		<b>CARGAS SOCIALES Y COSTOS SOBRE M.O.D.</b>				
3.1		INSPJP / AFJP				
3.2		INSSJP				
3.3		Fondo Nacional de Empleo				
3.4		Asignaciones familiares Ex Casfec				
3.5		Obra Social (OSOM)				
3.6		Fondo Art. 52 CCT SOM				
3.7		Comise - CCT SOM				
3.8		Otro:				
SUBTOTAL 3 = CARGAS SOCIALES Y COSTOS SOBRE M.O.D.						
4		<b>OTROS COSTOS SOBRE SALARIOS</b>				
4.1		Medicina laboral (pre-ingreso, periódica y enfermedad)				
4.2		Seguro de riesgos del trabajo (ART)				
4.3		Seguro de vida obligatorio				
4.4		Previsión por despido				
4.5		Otro:				
SUBTOTAL 4 = OTROS COSTOS SOBRE SALARIOS						
TRANSPORTE A HOJA 2 (suma ítems 1 a 4)						
IF-2018-05154843-GDEBA-DCCYSAMSALG						
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE						



Corresponde Expediente N° 2900-52923/17

TRANSPORTE DE HOJA 1

5	EQUIPOS E INSUMOS					
5.1		Prorrata Amortización de equipos				
5.2		Prorrata Mantenimiento y repuestos				
5.3		Insumos de lavandería				
5.4		Prorrata ropa de trabajo (1 equipo cada seis meses)				
5.5		Otro:				
SUBTOTAL 5 = EQUIPOS E INSUMOS						
6	GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN					
6.1		Prorrata Gastos Generales				
6.2		Prorrata Gastos de Administración				
6.3		Prorrata Seguro de caución				
6.4		Fletes/Viáticos/Movilidad				
6.5		Honorarios profesionales				
6.6		Seguro de responsabilidad civil				
6.7		Otro:				
SUBTOTAL 6 = GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN						
7	<b>TOTAL COSTOS OPERATIVOS</b> (suma ítems 1+ 2 + 3 + 4 + 5 + 6)					
8	UTILIDAD BRUTA					
9	COSTOS FINANCIEROS					
10	<b>TOTAL COSTOS OPERATIVOS + UTILIDAD + COSTOS FINANCIEROS</b> (ítems 7 + 8 + 9)					
11	IMPUESTOS Y TASAS					
11.1		Impuesto a las Ganancias				
11.2		Impuesto a los Ingresos Brutos				
11.3		Impuesto al Valor Agregado				
11.4		Tasa Municipal de Seguridad e Higiene				
11.5		Otro:				
SUBTOTAL 11 = IMPUESTOS Y TASAS						
<b>PRECIO FINAL \$</b> (suma ítems 10 + 11)						

NOTAS IMPORTANTES QUE LOS PROponentES DEBEN TENER EN CUENTA:

1. El PRECIO FINAL deberá coincidir con la oferta presentada.

OBSERVACIONES DEL PROponentE:

FIRMA Y SELLO DEL PROponentE

**ANEXO V  
PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**Datos de la Licitación Pública**

Ejercicio: 2018

Expediente N° 2900-52923/17

**Datos del Organismo Contratante**

Denominación: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

Domicilio: 51 N° 1120 - La Plata

**Datos del Oferente**

Nombre o Razón Social:

C.U.I.T.:

N° Proveedor del Estado:

Domicilio Comercial:

Domicilio Legal:

renglón	Descripción	Periodo Mensual	Precio Mensual \$	Total \$
1	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Ana Goitía	24		
2	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Belgrano	24		
3	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Bocalandro	24		
4	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Cabred	24		
5	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Carrillo	24		
6	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Cetrángolo	24		
7	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Cordero	24		
8	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. CRAI Norte	24		
9	Servicio de Lavadero Externo sin Provisión de Ropa con destino al Htal. Dardo Rocha	24		
10	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Dubarry	24		
11	Servicio de Lavadero Externo sin Provisión de Ropa con destino al Htal. El Dique	24		
12	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Erill	24		
13	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Esteves	24		
14	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Eurnekian	24		
15	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Eva Perón	24		
16	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Evita	24		
17	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Evita Pueblo	24		
18	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Fiorito	24		
19	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Gandulfo	24		
20	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Grierson	24		
21	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Güemes	24		
22	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Gutiérrez	24		
23	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Héroe de Malvinas	24		
24	Servicio de Lavadero Externo sin Provisión de Ropa con destino al Htal. Jose Ingenieros	24		
25	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Iriarte	24		
26	Servicio de Lavadero Externo con y sin Provisión de Ropa con destino al Htal. Korn	24		
27	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. de Lobos	24		
28	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. M.V.de Martínez	24		
29	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Maternidad Carlotto	24		
30	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Meléndez	24		
31	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Mercante	24		
32	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Mi Pueblo	24		
33	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. Narciso López	24		
34	Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa con destino al Htal. De Oncología	24		

página 26 de 97





Corresponde Expediente N° 2900-52923/17

**ANEXO VI**  
**VISITA AL ESTABLECIMIENTO**

HOSPITAL .....

Por la presente se deja constancia que la empresa  
....., ha realizado la visita a las instalaciones de  
esta dependencia, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación  
Pública.

Se extiende la presente el día ...../...../.....

.....  
SELLO DEL HOSPITAL

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN  
DEL DIRECTOR

.....  
SELLO DEL DIRECTOR

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.1****HOSPITAL SUBZONAL ESPECIALIZADO MATERNO INFANTIL “ANA GOITÍA”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS de una plaza	150
COLCHAS de una plaza	10
FUNDAS de una plaza	55
SABANAS para cuna pediátrica	45
COLCHAS para cuna	2
FUNDAS para cuna	10
SÁBANAS para cuna neonatal	15
SALEAS DE TELA	50
TOALLAS DE MANO	45
TOALLAS DE BAÑO	17
CUBRECAMILLAS	25
FUNDA MESA DE CIRUGÍA	10
CUBRE FUNDA MESA CIRUGÍA	10
CAMPOS CHICOS	35
CAMPOS GRANDES	25
COMPRESAS	27
AMBOS para cirugía	40
GORROS para cirugía	40
BOTAS DE CIRUGÍA	80
BARBIJOS	40
CAMISOLINES	42
FRAZADAS una plaza	3
FRAZADAS para cuna	1

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.2**  
**HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “MANUEL BELGRANO”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS una plaza	500
COLCHAS una plaza	120
FUNDAS una plaza	250
SABANAS para cuna pediátrica	180
COLCHAS para cuna	39
FUNDAS para cuna	33
FRAZADAS para cuna neonatal	4
SALEAS de tela	150
TOALLAS de mano	70
TOALLAS de baño	40
CUBRECAMILLAS	110
FUNDA mesa de cirugía	24
CUBRE funda mesa de cirugía	40
CAMPOS chicos	210
CAMPOS grandes	80
COMPRESAS	110
AMBOS para cirugía	110
GORROS de cirugía	96
BOTAS de cirugía	192
CAMISOLINES	150
FRAZADAS una plaza	20

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

*El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.*

*El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.*

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.3**  
**HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “Dr. CARLOS BOCALANDRO”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS una plaza	500
COLCHAS una plaza	70
FUNDAS una plaza	170
SABANAS para cuna pediátricas	80
COLCHAS para cuna	10
FUNDAS para cuna	40
SALEAS de tela	190
TOALLAS de mano	80
TOALLAS de baño	33
CUBRECAMILLAS	50
FUNDA mesa de cirugía	40
CUBRE funda mesa de cirugía	40
CAMPOS chicos	95
CAMPOS grandes	65
COMPRESAS	40
AMBOS para cirugía	95
GORROS para cirugía	55
BOTAS para cirugía	185
CAMISOLINES	100
FRAZADAS una plaza	10
FRAZADAS para cuna	2

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

*El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.*

*El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia*

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

## ANEXO VII – R.4

**HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO “COLONIA DR. DOMINGO CABRED”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS una plaza	1.300
COLCHAS una plaza	175
FUNDAS una plaza	650
SALEAS de goma	2
SALEAS de tela	10
TOALLAS de mano	320
TOALLAS de baño	625
CUBRECAMILLAS	20
FRAZADAS una plaza	70
FUNDAS mesa de cirugía	5
CUBREFUNDAS mesa de cirugía	5
CAMPOS chicos	10
CAMPOS grandes	10
COMPRESAS	10
AMBOS para cirugía	10
FRAZADAS una plaza	175
<b>JOGGINS INVIERNO (*)("EN STOCK")</b>	<b>220</b>
<b>JOGGINS VERANO (*)("EN STOCK")</b>	<b>220</b>
<b>PANTALÓN INVIERNO (*)("EN STOCK")</b>	<b>220</b>
<b>PANTALÓN VERANO (*)("EN STOCK")</b>	<b>220</b>
<b>CALZONCILLOS (*)("EN STOCK")</b>	<b>650</b>
<b>CAMISETA INVIERNO (*)("EN STOCK")</b>	<b>250</b>
<b>CAMPERAS DE PAÑO (*)("EN STOCK")</b>	<b>40</b>
<b>CHOMBAS DE VERANO (*)("EN STOCK")</b>	<b>250</b>
<b>BUZOS FRIZADOS (*)("EN STOCK")</b>	<b>200</b>
<b>CAMISA MANGA LARGA (*)("EN STOCK")</b>	<b>200</b>

(\*) A los efectos del cumplimiento del punto 5 de las Especificaciones Técnicas Básicas del presente Pliego; los ítems que contengan esta viñeta, no deberán tenerse en cuenta a los fines de la mentada provisión. Por tal motivo, los mismos no deberán ser suministrados por la adjudicataria.-

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camiselines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espalda con cuatro tiras de cada lado y 20% camiselines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO. El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.5****HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS “Dr. RAMÓN CARRILLO”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS una plaza	720
COLCHAS una plaza	64
FUNDAS una plaza	240
SABANAS para cuna pediátricas	48
COLCHAS para cuna	4
FUNDAS para cuna	24
SALEAS de tela	256
TOALLAS de mano	96
TOALLAS de baño	48
CUBRE CAMILLAS	80
FUNDA mesa de cirugía	48
CUBRE funda mesa de cirugía	48
CAMPOS chicos	160
CAMPOS grandes	160
CAMPOS de 90 x 90 cms.	160
COMPRESAS	256
AMBOS para cirugía	80
CAMISOLINES (incluye los de pacientes)	240
CAMPOS cubre camilla para quirófano	80
FRAZADAS una plaza	13
FRAZADAS para cuna	4

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

*El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia*



**ANEXO VII – R.6**  
**HOSPITAL ZONAL DEL TORAX “Dr. ANTONIO CETRÁNGOLO”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA
SÁBANAS una plaza	190
COLCHAS una plaza	28
FUNDAS una plaza	65
FUNDAS para tubo de oxígeno	6
SALEAS de tela	95
TOALLAS de mano	16
TOALLAS para consultorio	16
TOALLAS de baño	10
CUBRECAMILLAS	18
FUNDA mesa de cirugía	4
CUBRE funda mesa de cirugía	4
CAMPOS chicos	10
CAMPOS grandes	5
COMPRESAS	6
AMBOS para cirugía	9
CAMISOLINES	10
FRAZADAS 1 PLAZA	4
BOLSAS para cadáver	2
BOTAS para cirugía	20
BARBIJOS	20

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.7****HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “PETRONA V. DE CORDERO”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA
SABANAS una plaza	400
COLCHAS una plaza	60
FUNDAS una plaza	180
SABANAS para cuna ped.	30
COLCHAS para cuna	5
FUNDAS para cuna	15
SÁBANAS para cuna neonatal	72
FRAZADAS para cuna neonatal	10
SALEAS de tela	190
TOALLAS de mano	90
TOALLAS de baño	70
CUBRECAMILLAS	100
FUNDA mesa de cirugía	36
CUBRE funda mesa de cirugía	36
CAMPOS chicos	100
CAMPOS grandes	80
COMPRESAS	90
AMBOS para cirugía	100
GORROS de cirugía	100
BOTAS de cirugía	200
BARBIJOS	100

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL (“EN STOCK”) SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

**ANEXO VII – R.8****C.R.A.I. NORTE (en el H.I.G.A. “Eva Perón”)**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	20
COLCHAS una plaza	2
FUNDAS una plaza	10
SALEAS de tela	10
TOALLAS de mano	10
TOALLAS de baño	10
CUBRECAMILLAS	2
FUNDA mesa de cirugía	2
CUBRE funda mesa de cirugía	2
CAMPOS chicos	6
CAMPOS grandes	3
COMPRESAS	2
AMBOS para cirugía	4
GORROS para cirugía	4
BOTAS PARA CIRUGÍA	8
CAMISOLINES	3
FRAZADAS 1 PLAZA	2

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

*El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.*

*El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.*



Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.9**  
**HOSPITAL SUBZONAL ESPECIALIZADO “DARDO ROCHA”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR PRIMAVERA Y VERANO POR DÍA HASTA	A LAVAR OTOÑO E INVIERNO POR DÍA HASTA
SÁBANAS UNA PLAZA	180	180
COLCHAS UNA PLAZA	30	30
FUNDAS UNA PLAZA	60	60
PIJAMAS	30	76
TOALLAS DE MANO	40	40
TOALLONES DE BAÑO	70	70
GUARDAPOLVOS INTERNOS	6	6
FRAZADAS DE UNA PLAZA	38	70
COLCHONES ESPUMA DE GOMA	(+) 60	(+) 60
CAMISetas	78	150
CALZONCILLOS	150	74
POLERAS	---	80
BUZOS	35	90
VAQUEROS	40	40
PANTALONES (varios)	120	120
PULLOVERES	---	20
CAMPERAS (varias)	---	30
CAMISAS	30	30
ZAPATILLAS (par)	70	40
MANTELES	20	20
SERVILLETAS	30	30
BABEROS DE TOALLA	15	15
REMERAS Y/O CHOMBAS	100	30
JOGGINS	20	60
MEDIAS (par)	100	100
CORTINAS (una vez por semana)	40	20

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL (“EN STOCK”) SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.



Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.10**  
**HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “BLAS DUBARRY”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
ALMOHADAS	145
BABEROS	300
BUZOS	50
CAMISAS	70
CAMISOLINES	500
CAMISIONES	120
CAMPERAS	70
COLCHAS	3600
CORTINAS	100
FRAZADAS	600
FUNDAS	2000
MEDIAS	450
PANTALONES	350
REMERAS	157
ROPA INTERIOR	80
SÁBANAS	3600
TOALLAS	500
TOALLONES	500
TRAVERSAS	150

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

*El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.*

*El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.*

**Buenos Aires**  
Provincia**Ministerio de Salud**

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.11*****HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO EN CRÓNICOS “EL DIQUE”***

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS	80
FUNDAS	21
CUBRE CAMAS	10
SALEAS	16
FRAZADAS	3
TOALLAS DE MANOS	7
TOALLAS DE BAÑO	17
SALEAS PVC	6

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL (“EN STOCK”) SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.



Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.12**  
**HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “Dr. ENRIQUE ERILL”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	360
COLCHAS una plaza	68
FUNDAS una plaza	135
SABANAS para cuna	105
COLCHAS para cuna	3
BARBIJOS	75
BOTAS	150
SALEAS de tela	135
TOALLAS para consultorio	50
TOALLAS de baño	25
CUBRECAMILLAS	60
FUNDA mesa de cirugía	30
CUBRE funda mesa de cirugía	30
CAMPOS chicos	70
CAMPOS grandes	45
COMPRESAS	50
AMBOS para cirugía	75
CAMISOLINES	80
AMBOS para enfermeras	120
GUARDAPOLVOS enfermeras bco.	20
CHAQUETAS adm./técnicos	4
GUARDAPOLVOS adm./técnicos	7
FRAZADAS una plaza	7
FRAZADAS para cuna	1
AMBOS GUARDIA	25

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

## ANEXO VII – R.13

## HOSPITAL INTERZONAL “JOSÉ A. ESTEVES”

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
BERMUDAS	13
BOMBACHAS	116
BUZOS	213
CAMILLEROS	1
CAMISETAS	115
CAMISÓN INV.	140
CAMISÓN VER.	241
CHALECO	7
COLCHAS	63
COLCHONES	1
CORPIÑOS	6
CORTINAS	2
ENAGUAS	17
FRAZADAS	27
<b>FUNDAS</b>	<b>1000 *</b>
JUMPER	1
JUMPER GAB.	39
JUMPER LANA	34
MEDIAS	34
PANTALÓN JOGGINS	135
PANTALÓN NÁUTICO	10
POLLERA JEAN	33
POLLERA SANF.	75
PULLOVERS	2
REMERAS	127
<b>SÁBANAS</b>	<b>1000 *</b>
<b>TOALLA MANO</b>	<b>334 *</b>
<b>TOALLONES</b>	<b>334 *</b>
VESTIDO VER.	39
CAMPERAS PO.	4
ROPA PART.	228

(\*) A los efectos del cumplimiento del punto 5 de las Especificaciones Técnicas Básicas del presente Pliego; solamente deberán proveerse los items que contengan esta viñeta (\*).

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.14****HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “DR: ALBERTO EURNEKIAN”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS una plaza	500
COLCHAS una plaza	70
FUNDAS una plaza	155
SABANAS para cuna pediátricas	100
COLCHAS para cuna	3
FUNDAS para cuna	50
SALEAS de tela	170
TOALLAS de mano	90
TOALLAS de baño	40
CUBRECAMILLAS	95
FUNDA mesa de cirugía	30
CUBRE funda mesa de cirugía	30
CAMPOS chicos	105
CAMPOS grandes	30
COMPRESAS	60
AMBOS para cirugía	75
CAMISOLINES	50
FRAZADAS una plaza	8
FRAZADAS para cuna	3

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL (“EN STOCK”) SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.15****HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS “EVA PERÓN”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DIA HASTA
SABANAS una plaza	750
COLCHAS una plaza	110
FUNDAS una plaza	350
SABANAS para cuna ped.	52
COLCHAS para cuna	2
FUNDAS para cuna	26
SÁBANAS para cuna neonatal	40
FRAZADAS para cuna neonatal	2
SALEAS de tela	400
TOALLAS de mano	90
TOALLAS de baño	60
CUBRECAMILLAS	160
FUNDA mesa de cirugía	45
CUBRE funda mesa de cirugía	45
CAMPOS chicos	120
CAMPOS grandes	115
COMPRESAS	70
AMBOS para cirugía	110
GORROS de cirugía	110
BOTAS de cirugía	220
CAMISOLINES	150
BARBIJOS	110
FRAZADAS una plaza	17
FRAZADAS para cuna	2

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia.



Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.16**  
**HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS “EVITA”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS 1 PLAZA	600
FUNDAS 1 PLAZA	180
FUNDA MESA DE CIRUGIA	30
COLCHAS	15
CAMPOS GRANDES 2 X 2 MTS.	100
CAMPOS GRANDES 2,50 X 2,50 MTS.	40
CAMPOS CHICOS 90 X 90 CMS.	140
CAMISOLINES	150
SÁBANAS CUNA	120
COLCHA CUNA	30
FUNDA CUNA	25
CUBRECAMILLA	100
FRAZADA PARA CUNA	20
FUNDA TUBO DE OXÍGENO	10

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Fundas para mesa de cirugía tipo Finochietto.
- Campos quirúrgicos chicos fenestrados de 60 x 60.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 2,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,50 x 2,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 90 x 90
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción “MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.”, siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

El remito original de entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como CONSTANCIA.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

## ANEXO VII – R.17

**HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “EVITA PUEBLO”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA
SÁBANAS una plaza	660
COLCHAS una plaza	120
FUNDAS una plaza	290
SABANAS para cuna pediátrico	110
COLCHAS para cuna	2
SALEAS de tela	210
TOALLAS de mano	85
TOALLAS de baño	36
CUBRECAMILLAS	60
FUNDA mesa de cirugía	50
CUBRE funda mesa de cirugía	50
CAMPOS chicos	110
CAMPOS grandes	70
COMPRESAS	80
AMBOS para cirugía	115
CAMISOLINES	125
FRAZADAS 1 PLAZA	15
FRAZADAS PARA CUNA	2
BOTAS PARA CIRUGÍA	230
BARBIJOS	115

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL (“EN STOCK”) SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

## ANEXO VII – R.18

## HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS “DR. PEDRO FIORITO”

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS una plaza	1.000
COLCHAS una plaza	300
FUNDAS una plaza	370
SABANAS para cuna pediátrico	120
COLCHAS para cuna	20
FUNDAS para cuna	60
SABANAS para cuna neonatal	25
SALEAS de tela	430
TOALLAS de mano	195
TOALLAS de baño	85
CUBRECAMILLAS	390
FUNDA mesa de cirugía	60
CUBRE funda mesa de cirugía	60
CAMPOS chicos	160
CAMPOS grandes	90
COMPRESAS	110
AMBOS para cirugía	210
GORROS para cirugía	100
CAMISOLINES	170
FRAZADAS 1 PLAZA	15
FRAZADAS PARA CUNA	2
BOTAS PARA CIRUGÍA	300

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL (“EN STOCK”) SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

*El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia.*

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

## ANEXO VII – R.19

## HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS “LUISA C. DE GANDULFO

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	621
COLCHAS una plaza	88
FUNDAS una plaza	135
SABANAS para cuna	135
COLCHAS para cuna	3
SALEAS de tela	270
TOALLAS de mano	135
TOALLAS de baño	67
CUBRECAMILLAS	182
FUNDA mesa de cirugía	47
CUBRE funda mesa de cirugía	47
CAMPOS chicos	189
CAMPOS grandes	47
COMPRESAS	94
AMBOS para cirugía	94
CAMISOLINES	135
FRAZADAS 1 PLAZA	13
FRAZADAS PARA CUNA	1

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

*El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.*

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.20****HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “Dra. CECILIA GRIERSON”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS una plaza	230
COLCHAS una plaza	30
FUNDAS una plaza	110
SABANAS para cuna pediátricas	100
COLCHAS para cuna	5
FUNDAS para cuna	40
SÁBANAS para cuna neonatal	20
SALEAS de tela	125
TOALLAS de mano	60
TOALLAS de baño	30
CUBRECAMILLAS	40
FUNDA mesa de cirugía	18
CUBRE funda mesa de cirugía	18
CAMPOS chicos	50
CAMPOS grandes	36
COMPRESAS	45
AMBOS para cirugía	45
BOTAS para cirugía	80
CAMISOLINES	60
FRAZADAS una plaza	6
FRAZADAS para cuna	5

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

## ANEXO VII – R.21

## HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS “Dr. LUIS A. GÜEMES”

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	900
COLCHAS una plaza	83
FUNDAS una plaza	253
SABANAS para cuna	10
COLCHAS para cuna	1
FUNDAS para cuna	5
SALEAS de tela	200
TOALLAS de mano	60
TOALLAS de baño	35
CUBRECAMILLAS	50
FUNDA mesa de cirugía	40
CUBRE funda mesa de cirugía	40
CAMPOS chicos	56 (20 fenestrados)
CAMPOS grandes	56
COMPRESAS	80
AMBOS para cirugía	100
CAMISOLINES	112
FRAZADAS 1 PLAZA	20
FRAZADAS PARA CUNA	0
FUNDAS tubo de oxígeno	20

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

*El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado. El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.*

*El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.*

**ANEXO VII – R.22****HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “Dr. RICARDO GUTIÉRREZ”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS una plaza	300
COLCHAS una plaza	45
FUNDAS una plaza	120
SABANAS para cuna pediátricas	60
COLCHAS para cuna	3
SÁBANAS cuna neonatal	12
SALEAS de tela	90
TOALLAS de mano	100
TOALLAS de baño	40
CUBRECAMILLAS	70
FUNDA mesa de cirugía	20
CUBRE funda mesa de cirugía	25
CAMPOS chicos	25
CAMPOS grandes	30
COMPRESAS	35
AMBOS para cirugía	40
GORROS para cirugía	30
BOTAS para cirugía	80
BARBIJOS	50
CAMISOLINES	65
FRAZADAS una plaza	5
FRAZADAS para cuna	2

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.23****HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “HÉROES DE MALVINAS”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	360
COLCHAS una plaza	192
FUNDAS una plaza	192
SABANAS para cuna	110
COLCHAS para cuna	65
FUNDAS para cuna	65
SALEAS de goma	160
SALEAS de tela	320
FUNDAS de colchón	152
TOALLAS de mano	192
TOALLAS para consultorio	100
TOALLAS de baño	40
CUBRECAMILLAS	130
FUNDA mesa de cirugía	39
CUBRE funda mesa de cirugía	39
CAMPOS chicos	120
CAMPOS grandes	100
COMPRESAS	100
AMBOS para cirugía	160
CAMISOLINES	152
FRAZADAS una plaza	192
FRAZADAS para cuna	55

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espalda con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.24**  
**HOSPITAL SUBZONAL ESPECIALIZADO “Dr. JOSÉ INGENIEROS”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
REPASADORES	10
GUARDAPOLVOS	13
PULOVERS DE LANA	5
PANTALÓN JOGGINS	20
CALZONCILLOS	50
CAMISETAS	35
REMERAS	35
CHOMBAS	20
PANTALONES LARGOS	40
PANTALONES CORTOS	20
PARES DE MEDIAS	50
PARES DE ZAPATILLAS	50
BUZOS JOGGINS	20
CAMPERAS	5
POLERAS	13
BUZOS PERLON	10
SHORES P/BAÑO	20
VAQUEROS	4
BUZOS PIJAMAS VERANO	50
PANTALONES PIJAMA VERANO	50
BUZOS PIJAMAS INVIERNO	50
PANTALONES PIJAMAS INVIERNO	50
CAMISAS	20
SÁBANAS	100
COLCHAS	5
SALEAS DE GOMA	5
FUNDAS DE COLCHÓN	14
TOALLAS DE MANO	40
TOALLAS DE BAÑO	50
CUBRECAMILLAS	2
COLCHONES	5
FRAZADAS	5
MANTELES	10
AMBOS PARA CIRUGÍA	1
FUNDAS DE ALMOHADAS	23
SERVILLETAS	66
TOALLAS DE CONSULTORIO	2
CORTINAS	1
ALMOHADAS	5
PAÑUELOS DE MANO	5

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL (“EN STOCK”) SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.



Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.25****HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “Dr. ISIDORO IRIARTE”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	450
COLCHAS una plaza	72
FUNDAS una plaza	185
SABANAS para cuna pediátrico	90
COLCHAS para cuna pediátrico	2
SALEAS de tela	185
TOALLAS de mano	50
TOALLAS de baño	31
CUBRECAMILLAS	120
FUNDA mesa de cirugía	20
CUBRE funda mesa de cirugía	20
CAMPOS chicos	50
CAMPOS grandes	30
COMPRESAS	35
AMBOS para cirugía	50
BARBIJOS	50
CAMISOLINES	55
FRAZADAS 1 PLAZA	9
FRAZADAS PARA CUNA	2
BOTAS PARA CIRUGÍA	100

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

## ANEXO VII – R.26

**HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS  
“Dr. ALEJANDRO KORN”**

DESCRIPCIÓN	PROMEDIO A LAVAR POR DÍA
SABANAS de una plaza	1150
COLCHAS de una plaza	160
FUNDAS de una plaza	600
SALEAS DE TELA	100
TOALLAS DE MANO	126
TOALLAS DE BAÑO	126
CUBRECAMILLAS	60
FUNDA MESA DE CIRUGÍA	20
CUBRE FUNDA MESA CIRUGÍA	20
FRAZADAS una plaza	150
CAMISOLÍN	60
COMPRESAS	100
AMBOS	50
CUBRE CAMILLAS	40
FRAZADAS PARA CUNA	4
COLCHAS PARA CUNA	8
SABANAS PARA CUNA	8
INCUBADORA S/ SABANA	2

**ROPA DE INTERNOS**

DESCRIPCION	PROMEDIO A LAVAR POR DIA SIN PROVISION
Pantalón corto	110
Pantalón	50
Pollera	50
Remera	150
Camiseta	150
Calzoncillos	250
Bombacha	250
Buzo	80
Medias	300
Camperas	50
Corpiños	150
Camisón	150
Otros	150

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

- **Sábanas de 2,30 x 1,50.**
- **Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.**

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

*Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.*

*LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.*

*El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.*

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.27****HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS de LOBOS**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	150
COLCHAS una plaza	25
FUNDAS una plaza	60
SALEAS de tela	25
TOALLAS de mano	30
TOALLAS de baño	20
CUBRECAMILLAS	20
CUBRE funda mesa de cirugía	10
CAMPOS chicos	40
CAMPOS grandes	20
COMPRESAS	40
AMBOS para cirugía	10
CAMISOLINES	20
FRAZADA una plaza	15
CORTINAS	Mensualmente se deberán lavar 50 cortinas que son provistas por el hospital
SÁBANAS para cuna pediátrica	12
COLCHAS para cuna pediátrica	4
FRAZADAS para cuna pediátrica	4
ALMOHADAS	15
IMPERMEABLES	10
FENESTRADAS	10

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.



Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.28****HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS una plaza	720
COLCHAS una plaza	96
FUNDAS una plaza	240
SABANAS para cuna	90
COLCHAS para cuna	2
SALEAS de tela	240
TOALLAS de mano	126
TOALLAS de baño	48
CUBRECAMILLAS	180
FUNDA mesa de cirugía	60
CUBRE funda mesa de cirugía	60
CAMPOS chicos	120
CAMPOS grandes	90
COMPRESAS	96
AMBOS para cirugía	96
CAMISOLINES	144
FRAZADAS una plaza	12
FRAZADAS para cuna	2

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.29**  
**MATERNIDAD “ESTELA DE CARLOTTO”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DIA
SABANAS una plaza	120
COLCHAS una plaza	60
FUNDAS una plaza	60
SABANAS para cuna pediátricas	120
COLCHAS para cuna	30
FUNDAS para cuna	60
SALEAS de tela	80
TOALLAS de mano	30
TOALLAS de baño	30
CUBRECAMILLAS	20
FUNDA mesa de cirugía	10
CUBRE funda mesa de cirugía	10
CAMPOS chicos	60
CAMPOS grandes	60
COMPRESAS	50
AMBOS para cirugía	20
CAMISOLINES	50
FRAZADAS una plaza	30
FRAZADAS para cuna	30

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL (“EN STOCK”) SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.



Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

## ANEXO VII – R.30

## HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “LUCIO V. MELÉNDEZ”

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	534
COLCHAS una plaza	272
FUNDAS una plaza	272
SABANAS para cuna	120
COLCHAS para cuna	65
FUNDAS para cuna	65
SALEAS de goma	190
SALEAS de tela	392
FUNDAS de colchón	55
TOALLAS de mano	225
TOALLAS para consultorio	160
TOALLAS de baño	100
CUBRECAMILLAS	155
FUNDA mesa de cirugía	26
CUBRE funda mesa de cirugía	26
CAMPOS chicos	130
CAMPOS grandes	85
COMPRESAS	80
AMBOS para cirugía	100
CAMISOLINES	130
AMBOS para enfermeras	40
GUARDAPOLVOS para enfermera	30
COFIAS enfermeras	40
CHAQUETAS adm./técnicos	17
GUARDAPOLVOS	15
FRAZADAS una plaza	272
FRAZADAS para cuna	65

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espalda con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

**ANEXO VII – R.31****HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	580
COLCHAS una plaza	75
FUNDAS una plaza	190
SABANAS para cuna pediatría	125
COLCHAS para cuna	2
FUNDAS para cuna	30
SABANAS para cuna neonatal	90
SALEAS de tela	220
TOALLAS de mano	75
TOALLAS de baño	35
CUBRECAMILLAS	75
FUNDA mesa de cirugía	30
CUBRE funda mesa de cirugía	30
CAMPOS chicos	75
CAMPOS grandes	45
COMPRESAS	55
AMBOS para cirugía	75
GORROS para cirugía	75
BOTAS PARA CIRUGÍA	150
BARBIJOS	75
CAMISOLINES	80
FRAZADAS 1 PLAZA	10
FRAZADAS PARA CUNA	2

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

## ANEXO VII – R.32

## HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “MI PUEBLO”

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS 1 PLAZA	539
COLCHAS 1 PLAZA	104
FUNDAS 1 PLAZA	254
SÁBANAS PARA CUNA	240
COLCHAS PARA CUNA	4
SALEAS DE TELA	300
TOALLAS DE MANO	38
TOALLAS DE BAÑO	38
CUBRECAMILLAS	225
FUNDA DE MESA DE CIRUGIA	36
CUBRE FUNDA MESA DE CIRUGIA	36
CAMPOS CHICOS	90
CAMPOS GRANDES	63
COMPRESAS	80
AMBOS PARA CIRUGÍA	90
CAMISOLINES	90
FRAZADAS 1 PLAZA	20
FRAZADAS PARA CUNA	4

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

*Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos.*



**ANEXO VII – R.33****HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “DR. NARCISO LÓPEZ”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS una plaza	300
COLCHAS una plaza	65
FUNDAS una plaza	125
SABANAS para cuna pediátricas	60
COLCHAS para cuna	7
FUNDAS para cuna	20
SALEAS de tela	100
TOALLAS de mano	40
TOALLAS de baño	30
CUBRECAMILLAS	80
FUNDA mesa de cirugía	20
CUBRE funda mesa de cirugía	20
CAMPOS chicos	150
CAMPOS grandes	60
COMPRESAS	40
AMBOS para cirugía	60
GORROS para cirugía	60
BOTAS para cirugía	80
CAMISOLINES	60
FRAZADAS una plaza	5
FRAZADAS para cuna	1

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camiselines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camiselines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.34**  
**HOSPITAL ONCOLÓGICO DE LANÚS**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS una plaza	40
COLCHAS una plaza	10
FUNDAS una plaza	20
SALEAS de tela	10
TOALLAS de mano	20
CUBRECAMILLAS	8
FRAZADAS 1 plaza	10

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

*El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.*

*El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.*



**ANEXO VII – R.35**

**HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “Dr. ARTURO OÑATIVIA”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	415
COLCHAS una plaza	60
FUNDAS una plaza	195
SABANAS para cuna	120
COLCHAS para cuna	3
FUNDAS para cuna	35
SALEAS de tela	200
TOALLAS de mano	85
TOALLAS de baño	35
CUBRECAMILLAS	60
FUNDA mesa de cirugía	20
CUBRE funda mesa de cirugía	20
CAMPOS chicos	40
CAMPOS grandes	40
COMPRESAS	45
AMBOS para cirugía	50
CAMISOLINES	55
AMBOS para enfermeras	175
GUARDAPOLVOS enfermeras	30
CHAQUETAS adm./técnicos	7
GUARDAPOLVOS adm./técnicos	7
FRAZADAS una plaza	10
FRAZADAS para cuna	2
FUNDA TUBO DE OXÍGENO	7
BOTAS de cirugía	100
BARBIJOS	50
AMBOS GUARDIA	34

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

## ANEXO VII – R.36

**HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS “Dr. DIEGO PAROISSIEN”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	540
COLCHAS una plaza	70
FUNDAS una plaza	176
SABANAS para cuna	125
SALEAS de tela	170
TOALLAS para consultorio	130
TOALLAS de baño	60
CUBRECAMILLAS	150
FUNDA mesa de cirugía	22
CUBRE funda mesa de cirugía	22
CAMPOS chicos	65
CAMPOS grandes	33
COMPRESAS	43
AMBOS para cirugía	55
CAMISOLINES	55
FRAZADAS 1 PLAZA	18
FRAZADAS PARA CUNA	2

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.37****HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS “DR. ABRAHAM PIÑEYRO”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS una plaza	350
COLCHAS una plaza	60
FUNDAS una plaza	60
SABANAS para cuna pediátrica	10
COLCHAS para cuna	5
SÁBANAS para cuna neonatal	15
SALEAS de tela	100
TOALLAS de mano	70
TOALLAS de baño	70
CUBRECAMILLAS	60
Funda de mesa de cirugía	44
CUBRE funda mesa de cirugía	44
CAMPOS chicos	210
CAMPOS grandes	170
COMPRESAS	210
AMBOS para cirugía	85
CAMISOLINES	210
FRAZADAS 1 plaza	35
Frazadas para cuna	5
<b>Mensualmente se deberán lavar 50 cortinas que serán provistas por el Hospital.</b>	

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL (“EN STOCK”) SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.38****HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS “PRESIDENTE PERÓN”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	750
COLCHAS una plaza	110
FUNDAS una plaza	260
SABANAS para cuna	120
COLCHAS para cuna	3
FUNDAS para cuna	18
SALEAS de tela	330
FUNDAS de colchón	110
TOALLAS de mano	40
CUBRECAMILLAS	103
FUNDA mesa de cirugía	30
CUBRE funda mesa de cirugía	30
CAMPOS chicos	60
CAMPOS grandes	40
COMPRESAS	40
AMBOS para cirugía	70
CAMISOLINES	70
AMBOS para enfermeras	150
CHAQUETAS adm./técnicos	140
FRAZADAS una plaza	15
FRAZADAS para cuna	3

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.





**ANEXO VII – R.39**  
**HOSPITAL SUBZONAL ESPECIALIZADO “Dr. RAMOS MEJÍA”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA	A LAVAR POR SEMANA
BERMUDAS DE JEAN	80	
BERMUDAS DE ACROCEL	30	
BOMBACHAS	90	
BUZOS ALGODÓN	30	
BUZOS PERLON	90	
BUZOS POLAR		35
<b>CAMILLERO</b>		6
CAMISETAS	90	
CAMISONES DE VERANO	40	20
CAMPERAS TIPO INFLABLES		40
CAMPERAS DEPORTIVAS (algodón y polyester)		30
CHOMBAS	40	
<b>COLCHÓN</b>		6
<b>CORPIÑOS</b>	60	
<b>CORTINAS</b>		10
<b>CUBRE CAMA</b>		40
<b>CUBRE COLCHÓN (TELA PVC)</b>	35	
<b>FUNDA DE COLCHÓN (algodón polyester)</b>		30
<b>FUNDAS DE ALMOHADA</b>	42	40
FRÁZADAS	5	20
<b>GUARDAPOLVOS</b>	10	30
MALLAS DE BAÑO	50	
<b>MANTEL DE TELA</b>		10
<b>MANTEL DE TELA DE HULE</b>		10
MEDIAS	90	
OJOTAS		30
<b>PANTALÓN DE JEAN LARGOS ELASTIZADOS</b>		22
PANTALÓN PERLON	90	
PANTALONES DEPORT. (algodón y polyester)		50
PIJAMA INVIERNO	48	35
PIJAMA VERANO	48	35
POLERAS DE ALGODÓN Y POLYESTER	30	50
POLERAS DE LANA	50	20
POLLERA PANTALÓN	40	
REMERAS MANGAS CORTAS	56	25
REMERAS MANGAS LARGAS		25
REMERAS MUSCULOSAS	60	
<b>REPASADORES</b>	5	
<b>SÁBANAS BLANCAS</b>	84	
<b>SÁBANAS ESTAMPADA</b>		80
<b>SERVILLETAS</b>	40	
<b>TOALLAS</b>	15	
<b>TOALLONES</b>	60	
VESTIDOS	2	
<b>ZAPATILLAS DE LONA</b>	40	
<b>ZAPATILLAS DEPORTIVAS (macramé-cuero)</b>	20	30
ZOQUETES	40	

Las prendas en negrita cursiva se lavan todo el año.

POR DÍA



Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

\* Corresponde a las prendas según la época

POR SEMANA

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO. El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio. El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

**ANEXO VII - R.40****HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "SAN FELIPE"**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS UNA PLAZA	302
COLCHAS UNA PLAZA	131
COLCHAS UNA PLAZA	32
SÁBANAS PARA CUNA	50
MANTILLA PARA CUNA	2
TOALLAS Y TOALLONES	40
FUNDAS DE COLCHÓN	1
TRAVERSAS	65
CUBRECAMILLAS	18
COMPRESAS (SIM-FIN-C/TIRAS-BOM.)	102
AMBOS (VERDES, BLANCOS, NARANJAS, ETC)	43
BOTAS DE CIRUGÍA (PAR)	50
CAMISOLINES VARIOS	46
GUARDAPOLVOS VARIOS	17
DELANTALES P/VISITA-CIRUJANOS	68
FRAZADAS UNA PLAZA	5
FUNDAS OXÍGENO	1
GORRO /MÉDICOS Y PACIENTES	15
ALMOHADAS	6
ALMOHADITAS	10
COMPRESOR LONA	7
MUÑEQUERAS/PAÑUELOS	7
BOLSILLOS	5
C/PAQUETES/INSTRUMENTAL	12
CORTINAS	1
FORRO ALM. (N-TELA)	10
AMBOS CAMILLEROS	4
TRAPOS	40
SALEAS TELA Y GOMA	18

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.



Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.41****HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS “SAN JOSÉ”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	195
COLCHAS una plaza	30
FUNDAS una plaza	60
SABANAS para cuna pediátrica	15
COLCHAS para cuna	5
FUNDAS para cuna	-
SABANAS para cuna neonatal	15
SALEAS de tela	90
TOALLAS de mano	70
TOALLAS de baño	70
CUBRECAMILLAS	45
FUNDA mesa de cirugía	44
CUBRE funda mesa de cirugía	44
CAMPOS chicos	210
CAMPOS grandes	170
COMPRESAS	210
AMBOS para cirugía	40
GORROS para cirugía	-
CAMISOLINES	210
FRAZADAS 1 PLAZA	5
FRAZADAS PARA CUNA	5
BOTAS para cirugía	-

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.42**  
**HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS**  
**“SAN JUAN DE DIOS”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS UNA PLAZA	431
COLCHAS UNA PLAZA	124
FUNDAS UNA PLAZA	222
SALEAS DE TELA	290
TOALLAS DE MANO	51
TOALLAS DE BAÑO	49
CUBRE CAMILLAS	41
FUNDA MESA DE CIRUGÍA	5
CUBRE FUNDA MESA DE CIRUGÍA	5
CAMPOS GRANDES	92
COMPRESAS	130
AMBOS PARA CIRUGÍA	103
CAMISOLINES (INCLUYE LOS DE PACIENTES)	74
CAMPOS CUBRE CAMILLA P/ QUIRÓFANO	50
FRAZADAS UNA PLAZA	16

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espalda con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

*Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nuevos, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción MINISTERIO DE SALUD PCIA. de BS. AS. (siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma).*

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL (“EN STOCK”) SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.43**  
**HOSPITAL LOCAL ESPECIALIZADO “SAN LUCAS”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA PERIODO INVERNAL	A LAVAR POR DÍA PERIODO ESTIVAL
SÁBANAS UNA PLAZA	80	80
COLCHAS UNA PLAZA	10	0
PIJAMAS (BUZO Y PANTALÓN)	40	40
PAÑALES DE TELA	170	170
FRAZADAS	20	0
TOALLAS DE BAÑO	40	80
TOALLAS DE MANO	20	10
PULLOVERS	10	0
BUZOS	40	0
PANTALONES LARGOS (tipo joggins)	50	0
PANTALONES CORTOS (short y bermudas)	0	50
CAMISAS	20 (mangas largas)	20 (mangas cortas)
ENTERITOS	15	15
GUARDAPOLVOS DE ESCUELA	5	0
PINTORES DE ESCUELA	5	0
SERVILLETAS	10	10
REPASADORES	10	10
ZAPATILLAS	30	30
MEDIAS	40 pares	0
BABEROS	20	20
CAMISETAS	40	0
POLERAS	40	0
CALZONCILLOS	20	20
REMERAS	0	40
CAMPERAS	2	0
CHIRIPA	10	10
COLCHONES	3 mensuales	3 mensuales
CORTINAS	10 semanales	10 semanales
TOTALES	750 prendas	618 prendas

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL (“EN STOCK”) SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.





## ANEXO VII – R.44

**HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS “GENERAL SAN MARTIN”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS	1339
COLCHAS	215
SALEAS DE TELA	130
TOALLAS DE MANO	88
TOALLAS DE BAÑO	51
CUBRECAMILLAS	65
TOALLAS DE CONSULTORIO	73
CAMISOLINES	169
FUNDA MESA DE CIRUGÍA	138
FRAZADAS	202
CAMPOS GRANDES	122
COMPRESAS 80 x 80 CM.	263
AMBOS	195
FUNDAS	670
FRAZADITAS	39
SABANITAS DE CUNA	234
COMPRESAS FENESTRADAS	39
PONCHOS	9
COLCHITAS	39

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL (“EN STOCK”) SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia.



## ANEXO VII – R.45

**HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS “SAN ROQUE”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA
SÁBANAS una plaza	480
COLCHAS una plaza	70
FUNDAS una plaza	240
SABANAS para cuna pediátrico	36
COLCHAS para cuna	6
FUNDAS para cuna	18
SALEAS DE TELA	200
TOALLAS DE MANO	50
TOALLAS DE BAÑO	40
CUBRACAMILLAS	30
FUNDA MESA DE CIRUGÍA	20
CUBREFUNDA MESA CIRUGÍA	20
CAMPOS CHICOS	10
CAMPOS GRANDES	40
CAMPOS 90 x 90 cm.	20
COMPRESAS	100
AMBOS para cirugía	50
CAMISOLINES (incluye los de pacientes)	100
CAMPOS cubre camilla para quirófano	10
FRAZADAS una plaza	70
FRAZADAS una cuna	20

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.46****HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “SIMPLEMENTE EVITA”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS una plaza	500
COLCHAS una plaza	64
FUNDAS una plaza	180
SABANAS para cuna pediátricas	65
COLCHAS para cuna	3
FUNDAS para cuna	30
SALEAS de tela	175
TOALLAS de mano	70
TOALLAS de baño	30
CUBRECAMILLAS	35
FUNDA mesa de cirugía	20
CUBRE funda mesa de cirugía	20
CAMPOS chicos	45
CAMPOS grandes	45
COMPRESAS	40
AMBOS para cirugía	50
GORROS para cirugía	50
BOTAS para cirugía	100
BARBIJOS	50
CAMISOLINES	60
FRAZADAS una plaza	10
FRAZADAS para cuna	3

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.47****HOSPITAL SUBZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO  
“DR. DOMINGO J. TARABORELLI”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	40
COLCHAS una plaza	40
FUNDAS una plaza	40
TOALLAS de mano	20
TOALLAS de baño	50
PIJAMAS/CAMISIONES	50
FRAZADAS una plaza	10
PANTALONES	50
REMERAS	50
SWETERS/BUZOS	30
MEDIAS	50
ROPA INTERIOR	70
CAMPERAS	5
ZAPATILLAS/CALZADO	5

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.48****U.P.A. 24 - 1 UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN de LOMAS DE ZAMORA**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	207
COLCHAS una plaza	29
FUNDAS una plaza	45
SABANAS para cuna	45
COLCHAS para cuna	1
SALEAS de tela	90
TOALLAS de mano	45
TOALLAS de baño	23
CUBRECAMILLAS	61
FUNDA mesa de cirugía	16
CUBRE funda mesa de cirugía	16
CAMPOS chicos	63
CAMPOS grandes	16
COMPRESAS	32
AMBOS para cirugía	32
CAMISOLINES	45
FRAZADAS 1 PLAZA	5
FRAZADAS PARA CUNA	1

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.



**ANEXO VII – R.49**

**U.P.A. 24 - 2 UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN de AVELLANEDA**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	87
COLCHAS una plaza	13
FUNDAS una plaza	30
SABANAS para cuna	14
COLCHAS para cuna	1
FUNDAS para cuna	3
SALEAS de tela	38
FUNDAS de colchón	13
TOALLAS de mano	5
CUBRECAMILLAS	12
FUNDA mesa de cirugía	4
CUBRE funda mesa de cirugía	4
CAMPOS chicos	7
CAMPOS grandes	5
COMPRESAS	5
AMBOS para cirugía	9
CAMISOLINES	9
AMBOS para enfermeras	18
CHAQUETAS adm./técnicos	17
FRAZADAS una plaza	2
FRAZADAS para cuna	1

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

**ANEXO VII – R.50****U.P.A. 24–3 UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN de LANÚS**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS una plaza	96
COLCHAS una plaza	21
FUNDAS una plaza	40
SABANAS para cuna pediátricas	20
COLCHAS para cuna	3
FUNDAS para cuna	7
SALEAS de tela	32
TOALLAS de mano	13
TOALLAS de baño	10
CUBRECAMILLAS	26
FUNDA mesa de cirugía	7
CUBRE funda mesa de cirugía	7
CAMPOS chicos	48
CAMPOS grandes	20
COMPRESAS	13
AMBOS para cirugía	20
GORROS para cirugía	20
BOTAS para cirugía	26
CAMISOLINES	20
FRAZADAS una plaza	2
FRAZADAS para cuna	1

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.51****U.P.A. 24-4 UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN de GONZÁLEZ CATÁN**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS una plaza	160
COLCHAS una plaza	21
FUNDAS una plaza	58
SABANAS para cuna pediátricas	21
COLCHAS para cuna	1
FUNDAS para cuna	10
SALEAS de tela	56
TOALLAS de mano	23
TOALLAS de baño	10
CUBRECAMILLAS	12
FUNDA mesa de cirugía	7
CUBRE funda mesa de cirugía	7
CAMPOS chicos	15
CAMPOS grandes	15
COMPRESAS	13
AMBOS para cirugía	16
GORROS para cirugía	16
BOTAS para cirugía	32
BARBIJOS	16
CAMISOLINES	20
FRAZADAS una plaza	4
FRAZADAS para cuna	1

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.52****U.P.A.24 - 5 UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN de ALMIRANTE BROWN**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	134
COLCHAS una plaza	68
FUNDAS una plaza	68
SABANAS para cuna	30
COLCHAS para cuna	16
FUNDAS para cuna	16
SALEAS de goma	48
SALEAS de tela	98
FUNDAS de colchón	14
TOALLAS de mano	56
TOALLAS para consultorio	40
TOALLAS de baño	25
CUBRECAMILLAS	39
FUNDA mesa de cirugía	7
CUBRE funda mesa de cirugía	7
CAMPOS chicos	33
CAMPOS grandes	21
COMPRESAS	20
AMBOS para cirugía	25
CAMISOLINES	33
AMBOS para enfermeras	10
GUARDAPOLVOS para enfermera	8
COFIAS enfermeras	10
CHAQUETAS adm./técnicos	4
GUARDAPOLVOS	4
FRAZADAS una plaza	68
FRAZADAS para cuna	16

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimos de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.



**ANEXO VII – R.53****U.P.A. 24 – 6 UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN de LOS HORNOS.**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS UNA PLAZA	108
COLCHAS UNA PLAZA	31
FUNDAS UNA PLAZA	56
SALEAS DE TELA	73
TOALLAS DE MANO	13
TOALLAS DE BAÑO	13
CUBRE CAMILLAS	11
FUNDA MESA DE CIRUGÍA	2
CUBRE FUNDA MESA DE CIRUGÍA	2
CAMPOS GRANDES	23
COMPRESAS	33
AMBOS PARA CIRUGÍA	26
CAMISOLINES (INCLUYE LOS DE PACIENTES)	19
CAMPOS CUBRE CAMILLA P/ QUIRÓFANO	13
FRAZADAS UNA PLAZA	4

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimo de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.54****U.P.A.24 – 7 UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN de LEZAMA**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS una plaza	160
COLCHAS una plaza	21
FUNDAS una plaza	58
SABANAS para cuna pediátricas	21
COLCHAS para cuna	1
FUNDAS para cuna	10
SALEAS de tela	56
TOALLAS de mano	23
TOALLAS de baño	10
CUBRECAMILLAS	12
FUNDA mesa de cirugía	7
CUBRE funda mesa de cirugía	7
CAMPOS chicos	15
CAMPOS grandes	15
COMPRESAS	13
AMBOS para cirugía	16
GORROS para cirugía	16
BOTAS para cirugía	32
BARBIJOS	16
CAMISOLINES	20
FRAZADAS una plaza	4
FRAZADAS para cuna	1

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimo de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

## ANEXO VII – R.55

## U.P.A.24 – 9 UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN de HURLINGHAM

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	87
COLCHAS una plaza	13
FUNDAS una plaza	30
SABANAS para cuna	14
COLCHAS para cuna	1
FUNDAS para cuna	3
SALEAS de tela	38
FUNDAS de colchón	13
TOALLAS de mano	5
CUBRECAMILLAS	12
FUNDA mesa de cirugía	4
CUBRE funda mesa de cirugía	4
CAMPOS chicos	7
CAMPOS grandes	5
COMPRESAS	5
AMBOS para cirugía	9
CAMISOLINES	9
AMBOS para enfermeras	18
CHAQUETAS adm./técnicos	17
FRAZADAS una plaza	2
FRAZADAS para cuna	1

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimo de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

## ANEXO VII – R.56

## U.P.A.24 – 10 UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN de BERAZATEGUI

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	87
COLCHAS una plaza	13
FUNDAS una plaza	30
SABANAS para cuna	14
COLCHAS para cuna	1
FUNDAS para cuna	3
SALEAS de tela	38
FUNDAS de colchón	13
TOALLAS de mano	5
CUBRECAMILLAS	12
FUNDA mesa de cirugía	4
CUBRE funda mesa de cirugía	4
CAMPOS chicos	7
CAMPOS grandes	5
COMPRESAS	5
AMBOS para cirugía	9
CAMISOLINES	9
AMBOS para enfermeras	18
CHAQUETAS adm./técnicos	17
FRAZADAS una plaza	2
FRAZADAS para cuna	1

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimo de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.57****U.P.A.24 – 11 UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN de FLORENCIO VARELA**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	87
COLCHAS una plaza	13
FUNDAS una plaza	30
SABANAS para cuna	14
COLCHAS para cuna	1
FUNDAS para cuna	3
SALEAS de tela	38
FUNDAS de colchón	13
TOALLAS de mano	5
CUBRECAMILLAS	12
FUNDA mesa de cirugía	4
CUBRE funda mesa de cirugía	4
CAMPOS chicos	7
CAMPOS grandes	5
COMPRESAS	5
AMBOS para cirugía	9
CAMISOLINES	9
AMBOS para enfermeras	18
CHAQUETAS adm./técnicos	17
FRAZADAS una plaza	2
FRAZADAS para cuna	1

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimo de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.58****U.P.A. 24 - 12 UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN DE MORENO**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	87
COLCHAS una plaza	13
FUNDAS una plaza	30
SABANAS para cuna	14
COLCHAS para cuna	1
FUNDAS para cuna	3
SALEAS de tela	38
FUNDAS de colchón	13
TOALLAS de mano	5
CUBRECAMILLAS	12
FUNDA mesa de cirugía	4
CUBRE funda mesa de cirugía	4
CAMPOS chicos	7
CAMPOS grandes	5
COMPRESAS	5
AMBOS para cirugía	9
CAMISOLINES	9
AMBOS para enfermeras	18
CHAQUETAS adm./técnicos	17
FRAZADAS una plaza	2
FRAZADAS para cuna	1

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimo de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.59****U.P.A.24 – 15 UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN de JOSÉ C. PAZ**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	87
COLCHAS una plaza	13
FUNDAS una plaza	30
SABANAS para cuna	14
COLCHAS para cuna	1
FUNDAS para cuna	3
SALEAS de tela	38
FUNDAS de colchón	13
TOALLAS de mano	5
CUBRECAMILLAS	12
FUNDA mesa de cirugía	4
CUBRE funda mesa de cirugía	4
CAMPOS chicos	7
CAMPOS grandes	5
COMPRESAS	5
AMBOS para cirugía	9
CAMISOLINES	9
AMBOS para enfermeras	18
CHAQUETAS adm./técnicos	17
FRAZADAS una plaza	2
FRAZADAS para cuna	1

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimo de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

**ANEXO VII – R.60****U.P.A.24 – 16 UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN de TRES DE FEBRERO**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	87
COLCHAS una plaza	13
FUNDAS una plaza	30
SABANAS para cuna	14
COLCHAS para cuna	1
FUNDAS para cuna	3
SALEAS de tela	38
FUNDAS de colchón	13
TOALLAS de mano	5
CUBRECAMILLAS	12
FUNDA mesa de cirugía	4
CUBRE funda mesa de cirugía	4
CAMPOS chicos	7
CAMPOS grandes	5
COMPRESAS	5
AMBOS para cirugía	9
CAMISOLINES	9
AMBOS para enfermeras	18
CHAQUETAS adm./técnicos	17
FRAZADAS una plaza	2
FRAZADAS para cuna	1

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimo de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.61****U.P.A.24 – 17 UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN de QUILMES**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	87
COLCHAS una plaza	13
FUNDAS una plaza	30
SABANAS para cuna	14
COLCHAS para cuna	1
FUNDAS para cuna	3
SALEAS de tela	38
FUNDAS de colchón	13
TOALLAS de mano	5
CUBRECAMILLAS	12
FUNDA mesa de cirugía	4
CUBRE funda mesa de cirugía	4
CAMPOS chicos	7
CAMPOS grandes	5
COMPRESAS	5
AMBOS para cirugía	9
CAMISOLINES	9
AMBOS para enfermeras	18
CHAQUETAS adm./técnicos	17
FRAZADAS una plaza	2
FRAZADAS para cuna	1

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimo de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.62****U.P.A.24 – 18 UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN LA MATANZA**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	87
COLCHAS una plaza	13
FUNDAS una plaza	30
SABANAS para cuna	14
COLCHAS para cuna	1
FUNDAS para cuna	3
SALEAS de tela	38
FUNDAS de colchón	13
TOALLAS de mano	5
CUBRECAMILLAS	12
FUNDA mesa de cirugía	4
CUBRE funda mesa de cirugía	4
CAMPOS chicos	7
CAMPOS grandes	5
COMPRESAS	5
AMBOS para cirugía	9
CAMISOLINES	9
AMBOS para enfermeras	18
CHAQUETAS adm./técnicos	17
FRAZADAS una plaza	2
FRAZADAS para cuna	1

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimo de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designara formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.

Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.63****HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS “VICENTE LÓPEZ Y PLANES”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SABANAS una plaza	920
COLCHAS una plaza	130
FUNDAS una plaza	330
SABANAS para cuna neonatal	70
COLCHAS para cuna neonatal	10
SALEAS de tela	270
TOALLAS de mano	90
TOALLAS de baño	90
CUBRECAMILLAS	120
FUNDA mesa de cirugía	32
CUBRE funda mesa de cirugía	32
CAMPOS chicos	68
CAMPOS grandes	50
COMPRESAS	42
AMBOS para cirugía	100
BOTAS para cirugía	200
CAMISOLINES	100
FRAZADAS una plaza	16
FRAZADAS para cuna neonatal	2

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimo de largo: 80% con solapa espalda con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL (“EN STOCK”) SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.



Buenos Aires  
Provincia

Ministerio de Salud

Corresponde Exp. 2900-52923/17

**ANEXO VII – R.64****HOSPITAL ZONAL GENERAL “ZENON VIDELA DORNA”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	147
COLCHAS una plaza	68
FUNDAS una plaza	147
SÁBANAS para cuna	12
COLCHAS para cuna	6
FUNDAS para cuna	12
SALEAS de goma	68
SALEAS de tela	136
FUNDAS de colchón	20
TOALLAS de mano	136
TOALLAS de consultorio	20
TOALLAS de baño	136
CUBRECAMILLAS	37
FUNDA mesa de cirugía	9
CUBRE funda mesa de cirugía	9
CAMPOS grandes	41
CAMPOS chicos	30
COMPRESAS	30
AMBOS para cirugía	12
AMBOS blancos	40
BOTAS de cirugía	32
BARBIJOS	12
CAMISOLINES	12
PIERNERAS	10
INCUBADORAS fundas	6
INCUBADORAS colchas	6

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimo de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

*El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.*

*El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.*

*El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia*



**ANEXO VII – R.65**  
**HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “VIRGEN DEL CARMEN”**

DESCRIPCIÓN	A LAVAR POR DÍA HASTA
SÁBANAS una plaza	600
COLCHAS una plaza	100
FUNDAS una plaza	175
SABANAS para cuna	135
COLCHAS para cuna	5
SALEAS de tela	200
TOALLAS de mano	90
TOALLAS de baño	40
CUBRECAMILLAS	100
FUNDA mesa de cirugía	20
CUBRE funda mesa de cirugía	20
CAMPOS chicos	50
CAMPOS grandes	40
COMPRESAS	40
AMBOS para cirugía	60
CAMISOLINES	50
FRAZADAS una plaza	10
FRAZADAS para cuna	3

**IMPORTANTE:** Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas y características:

- Saleas con doble tela de 1,60 x 0,80.
- Cubre camilla de 2,00 x 0,90, con seis tiras.
- Fundas para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Cubre funda para mesa de cirugía de 1,50 x 1,50.
- Campos quirúrgicos chicos de 1,00 x 1,00.
- Campos quirúrgicos grandes de 2,00 x 1,50.
- Compresas de 0,70 x 0,70.
- Sábanas de 2,30 x 1,50.
- Camisolines de 1,50 mínimo de largo: 80% con solapa espaldar con cuatro tiras de cada lado y 20% camisolines comunes.

La adjudicataria deberá presentar muestras de cada una de las prendas en la Dirección del Hospital, quien detallará talles, medidas y características de la ropa, pudiendo requerir los cambios que estime necesarios si no se hallaren plenamente satisfechas, en su opinión, las exigencias solicitadas.

Los tipos de ROPA A PROVEER AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, serán los comunes de plaza para el uso en establecimientos hospitalarios, nueva, sin uso, de primera calidad, ajustándose a las Normas IRAM, y deberán identificarse con la inscripción "MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE BS. AS.", siendo rechazada toda prenda identificada de otra forma.

LA ROPA DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL ("EN STOCK") SERÁ ENTREGADA A LA ADJUDICATARIA, AL INICIO DE LA PRESTACIÓN, BAJO REMITO. ESTAS PRENDAS SERÁN DEVUELTAS AL HOSPITAL, A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO.

El Hospital designará formalmente quien será su responsable, en la entrega de ropa/control de stock/recepción y toda aquella novedad que surja en la prestación del servicio.

El remito original de la entrega de ropa, deberá adjuntarse a la facturación mensual, como constancia firmado por el responsable designado.



Corresponde Expediente N° 2900-52923/17

**ANEXO VIII**

FECHA:...../...../.....

HOSPITAL:.....

CONTRATISTA:.....

**SERVICIO DE LAVADERO: RETIRO DE ROPA SUCIA**

DESCRIPCIÓN	TOTAL/ENTREG.	OBSERVACIONES
SÁBANAS		
COLCHAS		
SALEAS		
FUNDAS		
TOALLAS DE MANO		
TOALLAS DE BAÑO		
CAMPOS		
OTROS:		

ENTREGADO POR:..... FIRMA:.....

RECIBIDO POR:..... FIRMA:.....

LAVADERO:.....



Corresponde Expediente N° 2900-52923/17

**ANEXO IX**

FECHA:...../...../.....

HOSPITAL:.....

CONTRATISTA:.....

**SERVICIO DE LAVADERO: ENTREGA DE ROPA LIMPIA**

DESCRIPCIÓN	TOTAL/ENTREG.	OBSERVACIONES
SÁBANAS		
COLCHAS		
SALEAS		
FUNDAS		
TOALLAS DE MANO		
TOALLAS DE BAÑO		
CAMPOS		
OTROS:		

ENTREGADO POR:..... FIRMA:.....

RECIBIDO POR:..... FIRMA:.....

LAVADERO:.....

**ANEXO X****ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA DEL SERVICIO DE LAVADERO EXTERNO CON PROVISIÓN DE ROPA**

ITEM	PROPORCION
1-Mano de Obra	38%
2-Maquinarias, Equipos e Insumos Varios	24%
3-Combustible	18%
4-Ropa	20%
Total	100%

**1-CÁLCULO DEL INCREMENTO EN LA MANO DE OBRA (38% DEL TOTAL DEL COSTO)**

Variación Item 1: Se calculará el incremento producido en la escala salarial correspondiente a la Categoría N° 1, incluida en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 526/08 suscripto por la Unión de Obreros y Empleados de Tintorerías, Sombrereros y Lavaderos de la República Argentina (UOETSYL).

**2-CÁLCULO DEL INCREMENTO EN LA MAQUINARIAS Y EQUIPOS (24% DEL TOTAL DEL COSTO)**

Insumo	Incidencia	Parámetro de variación
Máquinas y Equipos	8,52%	(IPIM) rubro 29
Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	7,80%	(IPIM) rubro 34
Insumos varios	7,68%	(IPIM) Nivel General
	<b>24,00%</b>	

Variación Item 2: Se actualizará utilizando el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - rubro 29, rubro 34 y Nivel General, ponderando cada uno de los insumos de acuerdo el detalle de su incidencia

**3-CÁLCULO DEL INCREMENTO DE COMBUSTIBLE (18% DEL TOTAL DEL COSTO)**

Variación Item 3: Se actualizará utilizando el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - rubro 23

**4-CÁLCULO DEL INCREMENTO DE ROPA (20% DEL TOTAL DEL COSTO)**

Variación Item 4: Se actualizará utilizando el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - rubro 18

**ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA DEL SERVICIO DE LAVADERO EXTERNO SIN PROVISIÓN DE ROPA**

ITEM	PROPORCION
1-Mano de Obra	44%
2-Maquinarias, Equipos e Insumos Varios	31%
3-Combustible	25%
Total	100%

**1-CÁLCULO DEL INCREMENTO EN LA MANO DE OBRA (44% DEL TOTAL DEL COSTO)**

Variación Item 1: Se calculará el incremento producido en la escala salarial correspondiente a la Categoría N° 1, incluida en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 526/08 suscripto por la Unión de Obreros y Empleados de Tintorerías, Sombrereros y Lavaderos de la República Argentina (UOETSYL).

**2-CÁLCULO DEL INCREMENTO EN LA MAQUINARIAS Y EQUIPOS (31% DEL TOTAL DEL COSTO)**

Insumo	Incidencia	Parámetro de variación
Máquinas y Equipos	10,86%	(IPIM) rubro 29
Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	10,14%	(IPIM) rubro 34
Insumos varios	10,00%	(IPIM) Nivel General
	<b>31,00%</b>	

Variación Item 2: Se actualizará utilizando el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - rubro 29, rubro 34 y Nivel General, ponderando cada uno de los insumos de acuerdo el detalle de su incidencia

**3-CÁLCULO DEL INCREMENTO DE COMBUSTIBLE (25% DEL TOTAL DEL COSTO)**

Variación Item 3: Se actualizará utilizando el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - rubro 23